Juéves 6 de Febrero de 1890 — Capital de la República Argentina — Año VII—Núm. 2004

DIARIO DE LA MAÑANA

DIRECCION Y REDACCION
587—25 DE MAYO—587

FIGARO

REDACCION ANONIMA

ADMINISTRACION É IMPRENTA
583—25 de Mayo—583

SUSCRICION MENSUAL...... 1.00 $ m/n
NÚMERO DEL DIA.... .... 0.05 « «
NÚMERO ATRASADO........ 0.10 « «

BIBLIOTECA Bs. As. NACIONAL

SUMARIO

El último baluarte.
Deficiencias que enervan.
Las provincias.
El príncipe de Nápoles.
Cosas de afuera.
Cuentos nacionales.
Humo de cigarro.
Noticias.
Registro civil.
La Bolsa.
Folletin.

EL ÚLTIMO BALUARTE

Apenas han trascurrido unos dias del nuevo año y ya hay quien, por lo que durante ellos ha sucedido, hace pronósticos y vaticinios para el porvenir, arrimando como es lógico y natural el ascua à su sardina, y procurando demostrar que es necesario que esto concluya y el pais les llame á ellos á salvar la pátria y la libertad.

Confiesan paladinamente los órganos de la oposicion que la corriente inmigratoria procedente de Europa y que arribaba á nuestras playas llevando el factor de nuestra futura riqueza, ha sido hasta últimos del próximo pasado año una no interrumpida série de triunfos para el Gobierno que la fomentaba y sostenía, aumentando diariamente el número é importancia de las embarcaciones que surcaban el Atlántico para venir á saludar las plazas argentinas y el total de los que, seducidos por las ventajas y bellezas de nuestro clima, venian á sentar sus reales en nuestra campaña ó en nuestras ciudades, ofreciéndonos en cambio de su propio beneficio utilísimas enseñanzas para el porvenir y fuerza y brazos para arrancar á nuestro privilegiado suelo esos tesoros que tan avarientamente guarda en sus entrañas.

El transcurrido mes de Enero parece que no ha guardado proporcion en el número de inmigrantes desembarcados, con referencia á meses anteriores, toda vez que fueron 26000 los inmigrantes arribados durante el mes de Diciembre último y en el mes de Enero siguiente solo aparecen llegados á la República 16.531.

De ahí arranca un artículo que nos espeta el articulista de *El Diario* y que se firma con un caprichoso peseudónimo que no puede pronunciarse y aun no por gusto sino estando constipado ó influenzado, que hoy viene á ser la misma cosa.

De aquel hecho, que en realidad nada significa y que para tener la gravedad que él procura darle es necesario esperar á que la estadística lo sancione con repetidas demostraciones, deduce teorías absurdas y faltas de sentido... práctico, porque por un detalle aislado no puede juzgarse nunca de las condiciones de un todo.

El fenómeno del descenso en el total inmigratorio puede obedecer á tantas y tan diversas causas, que no hay para qué esforzarnos en sostener teorias que ya sabemos no han de ser justamente apreciadas por estos infelices que créen que basta una griteria para poner remedio á un mal grave, cuando el mal existe. Es la suma anual la que nos convence, es el total anual el que nosotros esperamos para contestar debidamente á esa turba de infelices que no saben hacer otra cosa ni tienen otra ciencia que acusar al gobierno de cuanto malo ocurre en los dominios de la República, sin dar razon convincente de su programa de acusacion, hijo tan solo de un premeditado sistema de obstruccionismo.

Esto se llama simplemente agarrarse á un clavo ardiendo y hacer argumento de cualquier cosa que tenga medio viso de verdad, para ganarse voluntades que encontrará siempre refractarias y cerradas por este camino.

Que el número de inmigrantes llegados en un mes sea menor que el correspondiente al mismo en otra época, no quiere decir nada.

Los hechos responderán por nosotros.

Vivir para ver.

Héctor.

DEFICIENCIAS QUE ENERVAN

Lo que atañe al servicio municipal anda como el diablo, es triste decirlo, pero ante la verdad hay que inclinarse sin rodeos ni vueltas.

Con un calor capaz de derretir un esqueleto, parecido al que Satán debe brindar á sus huéspedes por los pagos de que es dueño y señor, segun cuentan los curas, los nervios andan bailando al punto de quitar la paciencia al mas santo. Las contrariedades inevitables de la vida se aumentan, pues, en esta insoportable estacion, y cuando se ven y se palpan los errores de la autoridad comunal, errores que tocan á la comodidad de los hijos de vecino que habitan esta ciudad, entonces la excitacion sube de grado y á fé que con razon.

Una de las cosas que mas molestias ocasiona á todo el mundo, es la manera como proceden los cocheros, que en vez de estar al servicio del público, se convierten en patrones del mismo.

Un mortal cualquiera detiene un carruaje vacio en la calle, ó sube en el primero que vé estacionado en una plaza. Tiene calor, en lo cual no creemos cometa un crimen, pues el intendente y todos, de cualquier partido, de cualquier creencia y de cualquier dogma, padecen del mismo mal y sudan la gota gorda; tiene calor, decimos, y dice al cochero: Bajo la capota! Nó, le contesta éste; si me paga dos pesos la hora, (cuando no son cinco) la bajo, sinó nó. El paseante protesta, vá á la esquina, habla al vigilante y éste responde: Señor, no podemos obligar al cochero á hacer su gusto. Si no quiere bajar la capota, hay que tener paciencia.

En una palabra, ó dejarse robar ó sufrir el calor y hacer el gusto al gringo insolente que maneja el sotreta de un coche viejo.

Esto es absurdo, verdaderamente absurdo, y la policia no tiene la culpa de ello. La prueba está en que á una consulta de la seccion 13, el coronel Capdevila respondió que no habia ordenanza ninguna respecto de la materia, siendo ella por otra parte del resorte municipal.

En Paris, donde la insolencia de los cocheros es inaudita, no se llega al descaro de acá.

¿Por qué el Sr. Seeber no dicta una medida que la policía se encargará de hacer cumplir, por la cual sea obligacion del auriga obedecer la órden de quien lo ocupa y es su patron, mientras lo tiene á su servicio?

Es triste y ridículo, que el cinismo de esa chusma odiosa, de que por desgracia el público tiene que servirse, se revele hasta en las comisarías, donde por falta de disposiciones al respecto, quien queda mal parado es el reclamante, saliendo el cochero con la suya de amolar la paciencia del cliente si no es sonzo, ó el bolsillo del mismo si es imbécil.

El Sr. Seeber hará una magnífica cosa, mas magnífica que alguno de los descomunales proyectos que conocemos, evitando el infame abuso de los cocheros de plaza.

Nos hacemos éco de la queja general, que pierde tiempo, reniega y hace mas atroz aún el calor bárbaro con que nos favorece este amable verano.

Neba.

LAS PROVINCIAS

V.

Catamarca merece bien un lugar distinguido entre las provincias argentinas, puesto que ha ocupado un escogido sitio en las diferentes exposiciones en que ha tomado parte, exhibiendo en primer término los productos de su agricultura y de entre éstos la rica coleccion de sus vinos que hacen olvidar á los ricos vinos andaluces.

El clima y el suelo favorecen el cultivo de la vid, pero desgraciadamente esta importantísima industria no puede alcanzar su mayor desarrollo por la ausencia de tres grandes factores. Capital, conocimientos y vías de comunicacion.

El primero no falta en absoluto y está dispuesto à arriesgarse en la empresa; lo que sí es sumamente indispensable es la consecucion de los dos extremos restantes.

La viticultura lucha, es verdad, con las malas condiciones pecuniarias del país, con las rutinarias y viejas prácticas para la vinificacion y con lo excesivo de los precios de transporte y flete.

Sin embargo, todos estos inconvenientes se hallan en vías de desaparecer, y es bien seguro que no está lejano el dia en que el silbato de la locomóvil despierte el dormido eco de los campos catamarqueños anunciándoles la hora de su regeneracion y de su grandeza.

Veamos, á pesar de todo, numéricamente el resultado de los esfuerzos practicados hasta hoy, ó mejor dicho, durante el anterior año agrícola.

A fines de 1889 la provincia de Catamarca tenia tres millones y medio de plantas de viña, ocupando una estension de mil cuadras cuadradas, correspondiendo el mayor número al departamento de Andalgalá y el menor al de Santa Rosa.

El producto que esta plantacion rendirá seguramente en definitiva será mayor seguramente de 340.000 hectólitros de vino, montando su valor á unos 4.500,000 pesos.

Lo que puede producir la region vinícola de la provincia una vez en perfectas condiciones de viabilidad es incalculable.

No es ese el solo ramo de riqueza conque cuenta Catamarca, la industria pecuaria y la agrícola juegan un importante rol en su vida pública.

Ateniéndonos á datos generales, podemos constatar la importancia de la primera con las siguientes cifras:

Ganado vacuno	78.593
Caballar, mular y asnal	37.572
Lanar	31.991
Cabrio	39.455
De cerda	9.000
Llamas	800
Total	197.411

Adangalá y Santa Maria son los departamentos que figuran por mayor cantidad y corresponde la menor á Piedra Blanca.

La agricultura es objeto de constante estudio y asíduo cuidado en Catamarca, produciéndose entre otras preciosas especies el tabaco, que tiene pronta, segura y fácil salida, y el algodon que no sigue toda la buena marcha que fuera de desear.

Los cereales se cosechan en pequeña escala y la formacion de potreros de alfalfa es la industria dominante en algunos departamentos.

El total de la superficie destinada al cultivo equivale á 81.083 hectáreas, correspondiendo el mayor número al pastoreo, y al trigo 10.000 hectáreas, casi la mitad del resto.

Calcúlase la produccion agrícola en 13.162.986 pesos, representando las mayores cifras el pasto (4 cortes al año) el vino y el trigo.

El valor de la propiedad raiz oscila entre 9 y 10 millones de pesos.

Tal es la provincia de Catamarca, que dentro de pocos años será sin duda una de las mas ricas de la Argentina.

Remo

EL PRÍNCIPE DE NÁPOLES

(*Traduccion de A. Z. S. para* FIGARO)

Vamos á asistir en 1890 á la entrada en la sociedad del futuro rey de Italia; el príncipe de Nápoles, que tiene veinte años desde el 11 de Noviembre último y que va á ejercer sériamente su oficio de príncipe heredero. Con las facilidades de comunicacion de los tiempos presentes este aprendizaje no deja de ser fatigante. Así, el príncipe de Nápoles debe asistir en la primavera próxima á la inaguracion del mausoleo de Federico III. Enseguida irá á España, á Portugal á Marruecos, á Alejandria y á Massaouah. Además será senador, y en fin, se casará. Como se vé, llenará bien el año.

Es muy cierto que el príncipe tiene necesidad de distracciones. Se le ha cansado con una educacion científica y filosófica de las mas sérias. Se le ha cubierto de fórmulas literarias, matemáticas, químicas y dogmáticas. Se ha descuidado un poco el desenvolvimiento corporal. Se ha hecho un jóven principe presto á todo menos al casamiento, y con razon un número de gente incrédula no quiere convencerse que se le destine por esposa una princesa de Austria ó de Alemania, ni aun Clementina de Bélgica, á pesar de los rumores propalados.

El príncipe de Nápoles es de aspecto sério. No podría leerse en su fisonomia ni contrariedad ni placer.

Si sale con su padre ó con su madre, existe entre la amabilidad de los dos soberanos y la tiesura del hijo un contraste siempre penoso, Saluda apenas y no sonrie nunca, mientras que la reina y el rey no cesan de distribuir sonrisas y saludos. El príncipe no es popular.

Se dice que ha vivido hasta ahora como cenobita. De hecho, no se le conoce ninguna intriga. Colecciona medallas y armas antiguas. El bello sexo le importa poco. Por ello se piensa en hacerlo viajar antes de hacerlo casar. Esto lo han dicho las notabilidades médicas que han examinado al príncipe por órden del rey Umberto.

Dos rasgos que me han sido referidos harán conocer bien á este futuro rey.

A la edad de diez ú once años jugaba un día con los príncipes, sus primos y otros niños pertenecientes á la corte. Estos lo contrariaban y una violenta discusion se siguió.

«Eres muy felices, dijo el Príncipe de Nápoles, en que yo no sea todavía rey, porque os haría cortar la cabeza á todos.»

Sus camaradas fugaron.

La Reina supo el incidente. El príncipe fué puesto en penitencia por su propia familia durante ocho dias. Ni el Rey ni la Reina quisieron verle, era servido por su gobernanta, una inglesa muerta el año pasado, que tenía órden de no hablarle ni palabra, y además se le puso á la porcion de castigo, macaroni sin *sugo* una vez por dia!

La prision dió sus frutos, pues la cólera y impresionabilidad hicieron lugar al cabo de algunos meses á una impasibilidad asustadora.

Su gobernador tenia la mision de inundarlo de preguntas y de respuestas adaptadas á todas las circunstancias en las cuales un príncipe de la *familia* real pudiera encontrarse. Se le sorprendió por sacudimientos imprevistos, se le desarmó por mil temores, y despues se razonó sobre sus impresiones.

Y con todo se llegó á hacer de él el hèroe de la muy auténtica historia que sigue:

Hace algunos años, el príncipe asistia à las esperiencias de cartuchos de dinamita. Tenia apenas 16 años. Uno de los cartuchos reventó y el príncipe fué cubierto de tierra y de barro. Un oficial que estaba á su lado, fué gravemente herido, se creyó que el hijo del rey lo estaba tambien.

En efecto, salió contuso, y nadie osaba moverse, cuando friamente el príncipe tranquilizó á todo el mundo.

«Y bien, señores, dijo, con tono cortante y seco, y qué sucede? Un cartucho que revienta? Eso se vé todos los dias! Heridos! Los cartuchos no valen sinó los causan. Socorramos los camaradas y nada de emociones.»

Sobre esto, ayudó él mismo á trasportar en su carruaje al oficial maltratado, y no se hizo reconocer hasta no haberlo atendido.

El Príncipe cumple cada dia su servicio militar, en el tercer regimiento de infantería, con una celeridad, una puntualidad y una energía de las mas rigurosos.

Llena de felicidad á los partidarios de la política y de la disciplina alemana. Marcha al paso de parada y es tan germanófilo como la Reina Margarita, lo que no es poco decir. Está desde ahora saturado de la política de Mr. de Bismarck, no digo á la de Mr. Crispi, y el sucesor del Rey Umberto parece encontrar que todo marcha maravillosamente cuando él tiene la dicha de ser el aliado y el protegido del Emperador de Alemania.

Jacques St. Cére.

PEQUEÑOS FOLLETINES 3

COMO AMAN LOS PADRES

POR

H. GOURDON DE GENOUILLAC

(*Traduccion de Domingo Larralde para* FIGARO)

Al cabo de seis meses, Magdalena, sino habia olvidado enteramente sus prevenciones contra M. Emilio Aubert, le acogió al menos sin demasiada repugnancia, y hermoso dia pudo leerse en la puerta de la Alcaldía de la 9ª seccion, la publicacion del matrimonio de M. Emilio Aubert, pasante de notario, con la señorita Juana Magdalena Archambaut.

Todo el cuartel estaba en movimiento el dia de la boda. M. Archambaut no habia descuidado nada por que ella fuese celebrada espléndidamente, los pobres no fueron olvidados y mil francos les fueron distribuidos generosamente.

Todas las comadres del barrio se mantuvieron en las puertas y ventanas para ver pasar á la novia, que estaba encantadora bajo su tocado de virgen y que al verla con la sonrisa en los lábios y una dulce y espresiva ternura en la mirada, no podia considerársela como víctima arrastrada al sacrificio.

El novio parecia trasportado al séptimo cielo, miraba á su mujer con relámpagos de ternura precursores de una fogosa pasion.

En cuanto á M. y Mme. Archambaut, esta tocante ceremonia, los habia rejuvenecido veinte años; parecíales que al mismo tiempo que la de su hija, se celebraban sus bodas.

En efecto, aquel dia hasta en el aire rebosaba la alegria para todo el mundo, excepto tal vez para Edmundo Lacroise, si este hubiera tenido noticias del casamiento, porque es muy raro que las alegrías que esperimentan los unos no sean para otros motivos de pesar.

M. Archambaut estaba orgulloso del yerno que él mismo habia sabido descubrir; no era éste uno de esos partidos como los que generalmente tienen siempre de reserva las ancianas y buenas almas, cuya sola ocupacion consiste en arreglar casamientos entre personas que ellas han reunido en su mente, sin que nadie las haya encargado de semejante cuidado.

No; M. Archambaut, á quien sus negocios habian llevado por diversas ocasiones al estudio de M. Robin, tuvo necesidad en ausencia del notario de dirigirse á su dependiente M. Aubert, quien le pareció desde luego un muchacho inteligente y capaz, opinion que se confirmó mas tarde en su mente, cuando tuvo oportunidad de interrogarlo sobre sus proyectos para el porvenir, sus gustos y sus deseos, y como en el círculo de sus relaciones no habia uno qne no le preguntase:

—Y bien! M. Archambaut, cuando casais á vuestra hija?

Y él contestaba invariablemente,

—Así que encuentre el marido que la conviene.

Se dijo pues, que M. Aubert era precisamente el marido que buscaba; y desde entonces maniobró de tal manera que bien puede decirse que las cosas marcharon por sí mismas y á medida de su deseo.

Por espacio de algunos meses el nuevo matrimonio marchó sin inconvenientes ni disturbios; la jóven esposa olvidó completamente á M. Lacroise y estaba dispuesta á consagrarse en cuerpo y alma al afecto de aquel cuyo nombre llevaba, considerándose tan dichosa cuanto puede llegarlo á serlo una mujer.

Entre tanto, M. Aubert, que tan fácilmente habia sabido conquistarse la confianza de su suegro, empezó á demostrar que no la merecia tan completa. Antes de su matrimonio habia contraido el compromiso de honor de no procurar establecer estudio en Provincias y permanecer en París de oficial primero en alguna escribanía ó agregado á algun estudio de abogado; pero así que se hubo casado, empezó á lamentarse de que ocupaba una posicion demasiado secundaria para sus aptitudes y capacidad y solicitó de su suegro los fondos necesarios para la compra de una escribania en París.

La suma cuyo desembolso solicitaba era bastante considerable; M. Archambaut, que era la honradez personificada, contestó que él no se habia comprometido de ninguna manera á adelantarla. Sin embargo y como despues de todo, lo que diera á su yerno era lo mismo que se lo diese á su hija, se hubiese decidido tal vez á hacer un sacrificio en vista de que las escribanias se pagaban á plazo, si hubiese tenido la seguridad de que Aubert lo merecia, por que, no habia pasado mucho tiempo sin que se apercibiese que su jóven yerno tenia gustos é inclinaciones que no le favorecian y que no eran enteramente de su agrado, ni convenian á su situacion.

Un dia se presentó á la mesa de sus buenos parientes en un estado tal de beodez, que no pudo disimularlo sinó muy imperfectamente, apesar de los esfuerzos que hizo para conseguirlo. Habiase asociado al Club de Artes Liberales y allí jugaba fuertes sumas de dinero, frecuentaba los talleres de los artistas y los bastidores de los pequeños teatros, encontrábase con frecuencia en los hipódromos, en los tiros de palomas y en Saint Ouen en compañía de los *boohmakers* de toda categoria.

Singular manera de vivir para un pasante de escribano.

Con esta conducta, no era posible de esperar que una vez dueño de una escribania, siguiese apesar de esto el mismo género de vida que llevaba hasta entonces, tan opuesto á los principios que rigen los actos de un oficial ministerial?

M. Archembaut no dió pues los fondos que se le habian pedido, pero para no humillar á su yerno. no formuló una negativa definitiva y se contentó con pedir le esperase un par de años antes de establecer estudio.

Aubert no insistió.

Además, para atenuar en parte el mal efecto que pudo haber producido en el ánimo del jòven este aplazamiento, el buen suegro aprovechó el pretesto de que estaba próximo el dia de año nuevo, para hacerle un espléndido regalo en numerario, aun que en el fondo M. Archambaut no estaba ni poco

COSAS DE AFUERA

LA CUESTION DEL AFRICA CENTRAL

Inglaterra, invocando el derecho del mas fuerte, recordando la espedicion de Livingstone y á pretexto de la construccion de un ferro-carril, trata de arrebatar á Portugal los derechos incuestionables de esta nacion, la tercera potencia colonial del mundo, sobre el Africa Central.

La prensa inglesa llega en su furcr contra Portugal á amenazarlo con el envio de una escuadra á Lisboa. Y son temas de artículos de periódicos como el *Times* y *Daily Telegraph*, el restablecimiento del derecho de visita, que no seria otra cosa que la tirania británica, ejerciéndose sobre los mares.

¡Quién sabe si estos pensamientos de despojo están alentados por Alemania! ¡Quién sabe si en el fondo de todo esto no existe un vasto plan de conquista colonial urdido entre Inglaterra y la triple alianza. Grandes esfuerzos costó á Bismarck atraerse á Inglaterra. Esta queria permanecer neutral, huyendo de todo compromiso directo con la triple alianza, que mas pronto ó mas tarde podria envolverla en una guerra. Inglaterra es la primera potencia naval del globo, y Alemania, por mucha que sea su ambicion, no podia disputarle esa hegemonia.

Bismarck debió discurrir que uniendo las escuadras inglesas, alemana é italiana, lograba contrarestar con ventaja las fuerzas marítimas de Rusia y Francia.

El canciller empleó toda la astucia que le es ingénita para hacer comprender á Inglaterra que aislada era impotente para realizar sus sueños de grandezas.

Y para sujetarla mas, Bismarck afectó por algun tiempo tomar partido por los mas débiles, y especialmente por Portugal, contra la rapacidad británica. De otro lado, el antagonismo de Rusia é Inglaterra habia de determinar á esta el acercarse à Alemania, desde el momento que se veía clara la inteligencia de Rusia y Francia.

Para el caso de que Rusia atente contra el imperio angloindio, el Foreihn-Office buscó en el continente africano la compensacion. Disponiendo ya de la frontera oriental por el Egipto, trabajó para apoderarse de la frontera occidental. Tenia que encontrarse con Portugal, pero eso no habia de detener á la Gran Bretaña.

Puso pleito á los derechos de Portugal sobre el antiguo reino de Monomotapa. Portugal demostró sus derechos por la apertura de vias de comunicacion, fundacion de ciudades, puertos fortificados, etc. Inglaterra no enseñó otros títulos enfrente, sinó que procuró por medio del dinero sublevar á las tribus salvajes. Resulta de una brutalidad sin ejemplo, que por medio de una bandera insurrecta se desposea á una nacion civilizada de un territorio sobre el que ejerce dominio real hace dos siglos.

El Transwaal se acogió á sus vecinos los portugueses el dia que se vió amenazado por la invasion británica. Esto exasperó la cólera de Inglaterra, que estalló con el motivo siguiente: El mayor Serpa Pinto y el ingeniero Castellcés, encargados de los estudios de un ferro-carríl que llegaba hasta la embocadura del Cluré, tuvieron que defenderse contra los ataques de unas tribus salvajes que enarbolaban la bandera inglesa. ¡Como si esta bandera debiera ser respetada en manos de feroces negros que ocupaban territorio portugués.

Afortunadamente Portugal en todas estas cuestiones supo conducirse con dignidad y sereno valor. No está dispuesto á entregar á su enemigo un pais tan trabajosamente conquistado con sus ciudades, sus establecimientos, su ferro-carril y un estado de civilizacion que es obra portuguesa. Porque no hay que olvidar que Portugal habia descubierto y tomado posesion de esos territorios antes de los viajes de Livingstone. No hay sino recordar que los portugueses sirvieron de guias á Livingstone.

En suma: lo que se descubre en estas cuestiones que Inglaterra suscita á Portugal, es su deseo de que este se canse y ceda, en cuyo caso se encontrarian con magníficos territorios á poca costa, ó que hicieran armas sobre Inglaterra, con lo que se podria dar ocasion al reparto de Africa, que es lo que persiguen las naciones que han entrado en la triple alianza.

Enfrente de estas rapiñas disfrazadas de derechos coloniales sa impone el arbitraje. Pero, ¿á qué naciones sa encomienda, si todas están interesadas en la cuestion del Africa? Francia aceptaria el encargo y seria favorable á Portugal, pero por eso mismo no se someteria Inglaterra.

Alemania se niega á aceptar el papel de árbitro, y con ello demuestra el emperador un resto de pudor hácia la razon y contra la fuerza; porque no podria revolver sin disgustar á Inglaterra, y no es para eso para lo que ha concertado con ella.

Dado el estado de la cuestion y las dificultades nacidas en la conferencia de Bruselas, será casi imposible que se arregle este asunto pacíficamente.

En tales circunstancias, y tratándose de una nacion hermana, España debe colocarse resueltamente al lado de Portugal. Y ya no solo por que la justicia y la razon les asiste á los portugueses, sino por que España puede verse necesitada del auxilio de otras naciones tambien en el Africa. Dígalo sinó lo que ocurre con las márgenes de Muní.

Si ahora España y Francia abandonaran á Portugal, no tendrian perdon de Dios.

Ugolino.

CUENTOS NACIONALES

No lo veré mas

Locamente se enamoró Otin de la hermosa Eliodora, y con tan buena suerte, que le correspondia la niña y consentian sus padres.

Otin necesitaba los documentos de órden para casarse, y por más cartas que escribia á Turin, donde residia su familia, pidiéndolos, no llegaban.

—Recibiste contestacion, Otin?

—No, mi bella Eleodora. No sé qué pensar.

—Me lo niegas, pero yo sé que la recibiste.

—Negártelo, vida mia! cuando estoy desesperado por no poder decirte: «Toma; lee».

—Ayer, una persona de mi familia me decia cosas que me entristecieron.

—Qué te decia?

—No te lo digo; me causa pena hasta el pensarlo.

—Tan triste es?

—Sí, muy triste. Cuando yo no pensaba mas que en tí cuando no podria olvidarte...

—Pero es de mí de quien se trata?

—Si, Otin; de tí se trata.

—Dime qué es.

—Dios mio! Si fuese cierto...

—Te dijeron que soy algun asesino?

—Qué me importaria que dijeran eso, si sé que no puede ser.

—Pues dime la causa de tu pesar. No me lo ocultes. Tú, à quien amo con delirio y sin quien no podria vivir, no serás egoista conmigo. Dime de qué se trata, dijo el jóven tomando una mano de Eleodora y oprimiéndola entre las suyas.

—Voy á decírtelo; no quiero tener secretos para tí. Dicen que eres casado en tu tierra.

—Eliora mia! esclamó el jóven riendo con una franqueza y sencillez que podria servir de prueba de inocencia á los ojos del mas desconfiado. No vés que apenas tengo veinte y un años, que hace seis que vivo en Buenos Aires y que te conozco?

—Yo no sé; me parece imposible que seas casado; pero mi tio es italiano, es de Turin, y hace pocos dias que recibió carta de sus parientes, y....

—Le dicen en esa carta que soy casado?

—Sí.

—La leiste tú?

—No quiso mostrar mas que la fecha y la firma.

—Es mentira. No creas nada de eso, Eliodora.

—Como no llegan tus papeles?

—No he recibido contestacion á ninguna carta. Tal vez mis padres....

La fisonomia de Otin se nubló, y su mirada vagaba tristemente por el suelo.

—No querrán tus padres que te cases?

—Ah! No es esa mi sospecha. Les remití tu retrato, les hablaba de tus angelicales cualidades. Ellos te hubiesen adorado como yo...

—Qué presumes, entonces?

—Si hubiesen muerto...

Eliodora calló, dominada por el dolor que dejaba adivinar el rostro pálido de Otin.

—Oye, Eliodora. Si yo me ausentase por dos ó tres meses, ¿me olvidarias?

—Nunca.

—Pienso esperar un mes mas la contestacion de mis cartas. Si no llega me voy á Italia en busca de mis papeles.

—Escribe á cualquier amigo.

—Escribí á cuantos pudieran servirme; les he pedido noticias de mi familia, y tampoco esos amigos contestan. Parece que yo hubiese sido borrado de la lista de los vivos para mis amigos y mis parientes.

—Y si te ahogas, Otin?

—Hoy los viajes á Europa no ofrecen ningun peligro. Ya ves que jamás se oye decir que un vapor ha naufragado, y aun en ese caso, los pasajeros se salvan siempre.

—Tendria miedo de verte partir.

—Es para volver y no separarnos nunca.

—Qué triste debe ser una separacion!

—Dolorosa será tambien para mí; pero al pensar que á mi vuelta serás mi esposa, yo quisiera partir al instante.

—Mi primo dice, que los viajes por mar son peligrosos; él hubo de ahogarse yendo para Montevideo.

—Qué ocurrencia!

—Si, créelo. Yo recuerdo que se ahogó, la vez á que él se refiere, mucha gente.

—Casualidad, ó descuido.

—Chocaron dos buques y se sumergieron, salvando muy pocas personas, y entre ellas mi primo.

—No temas; yo iré y volveré sin accidente ninguno.

—Otin, no sé por qué tengo miedo.

—A què?

—A tu viaje. Creo que no vas á volver, y si no volvieras, yo me moriria.

—Tanto me quieres, Eleodora!

—No sé como te quiero tanto, de veras. Hay momentos que desearia morirme, porque así te veria á la cabacera de mi lecho, hasta exhalar el último suspiro.

—Pues bien, mucho mas te quiero yo aun. Mira; el dia quince me voy, no espero mas.

—Y estamos ya á cuatro!...

—Sí, faltan once dias. Si en este tiempo no tengo noticias, me embarco.

—Desearia verte embarcar.

—Se lo diremos à tus padres, y ellos tambien vendrán.

—Cuándo se lo dirás?

—Mañana mismo.

Los jóvenes se despidieron.

Eliodora se quedó pensando en la partida de Otin y convencida de que su tio la engañaba, al decirle que era casado.

Otin empezó á preparar su viaje.

Las cartas no vinieron, y el dia quince se embarcó Otin.

Qué triste separacion!

—Te escribiré de Montevideo,

—No vas desde aquí para Italia?

—Nó; voy á tomar el vapor trasatlántico que está en Montevideo.

—Escríbeme Otin, entonces, pero muchas cartas y muy largas.

—Te escribirá una sola, dijeron á la vez los padres de Eleodora, porque no se detiene mas que algunas horas.

—Sin embargo, será muy larga mi carta, estaré escribiendo hasta que dejemos el puerto.

Otin partió y la novia y sus padres quedaron en el muelle hasta perder de vista la embarcacion.

Mientras se avistó, Eleodora distinguía á Otin, de pié sobre la popa del bote, haciendo señales de despedida con su pañuelo,

Eleodora volvió á su casa, abatida y llorosa.

Se encerró en su cuarto, tomó el retrato de Otin y se puso á contemplarlo y á llorar.

—No le veré mas, decia.

No hubiera sabido responder si le hubiesen preguntado; pero sentia el peso de sus sospechas sobre el corazon, y repetía:

—Ah! no, no le veré mas!

Pasó la noche casi en vela; pero al llegar la mañana, se durmió y no se despertó hasta las once.

Almorzó poco y volvió á la contemplacion del retrato de Otin, repitiendo como una monomaniaca:

—No le veré mas.

Así se pasó aquel dia.

Al siguiente, una terrible noticia consternó á los vecinos de Buenos Aires.

El vapor «América» se habia incendiado, salvándose muy pocos pasajeros.

Otin fué una de las víctimas.

Mucho tiempo se le ocultó á Eleodora esta desgracia; pero al fin la supo, sin saber quien se la comunicó.

Un dia saltó del lecho, desnuda, y empezó á correr por toda la casa, gritando:

—No le veré mas.

Estaba loca.

M.

HUMO DE CIGARRO

—Apúrese, don Pánfilo, se le está quemando la casa.

—Sí, eh? Todo está bien asegurado, pues cerré las puertas antes de salir, y á mas tengo las llaves en el bolsillo.

Gamin.

NOTICIAS

En honor del Ministro Moreno.—Reunida ayer la Comision referente á la manifestacion en honor del Sr. Enrique B. Moreno, resolvió que ésta tenga lugar el Sábado 8 del corriente, á las 8 1/2 de la noche, acudiendo los manifestantes á la Plaza de Mayo para de ahí dirijirse á la Intendencia Municipal, cuyos salones ha cedido galantemente el Sr. Seeber para el acto. Seguirá el siguiente itinerario: de Victoria á Artes y de ésta á Lavalle hasta Cerrito.

Se encargó al Sr. Emilio Dentore dirija la palabra al Sr. Moreno en nombre de sus amigos, entregándosele tambien una placa de oro conmemorativa del arreglo de la cuestion Misiones.

La invitacion al pueblo dice así:

AL PUEBLO.

La Comision nombrada por un numeroso grupo de amigos del Sr. Enrique B. Moreno para organizar una manifestacion de simpatía en honor del distinguido diplomático por los relevantes servicios prestados al país, invita al pueblo de la Capital á concurrir á la Plaza de Mayo el sábado 8 del corriente á las 8 1/2 de la noche, para de allí dirigirse en corporocion á la Intendencia Municipal á objeto de saludar al Ministro argentino en el Brasil y entregarle una placa de oro en recuerdo de la firma del tratado de Misiones.

Buenos Aires, Febrero de 1890.

La Comision.

Todas las sociedades nacionales y extranjeras han sido especialmente invitadas á tomar parte en la demostracion.

Al Centro Republicano Brasilero se le ha pasado la siguiente nota, aceptando su expontáneo concurso:

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente de ese Centro, haciéndole saber á nombre de la Comision organizadora de la manifestacion en honor del señor Enrique B. Moreno, que esta tendrá lugar el próximo sábado 8 del corriente á las 8 1/2 de la noche, partiendo de la plaza de Mayo en direccion á la Intendencia Municipal, donde se hallará el señor Moreno.

La Comision me encarga invitar á los ciudadanos nombrados por ese centro para representarlo en este acto, á unirse á ella en el sitio indicado, agradeciendo al mismo tiempo el testimonio de simpatía que los republicanos brasileros tributan á nuestro Ministro en Rio al adherirse á los propósitos de la Comision.

Saluda al señor Presidente con su perfecta consideracion.

Alfredo Zimmermann Saavedra,
Secretario.

Mar del Plata—Por cartas particulares que nos llegan de Mar del Plata, sabemos que en el último tiro á la paloma, habido el 2 del corriente, ha ganado el premio el Dr. Archambaud, médico francés de paseo en aquella localidad. El premio consistia en un magnífico servicio de Sevres ofrecido por el hotel Bristol.

En cuanto al gran premio, que era de dosciento argentinos, un espléndido objeto de arte y una mesdalla, fué adquirido por el Sr. Cárlos Luro, que mató 15 palomas sobre 16.

Los competidores fueron 22.

El tiro á la paloma despierta cada vez mayor animacion en Mar del Plata.

El señor Isidro Bidela Dorna—Numerosa y distinguida concurrencia acompañó ayer á su última morada los restos del señor Isidro Bidela Dorna, apreciable caballero, cuya muerte enluta á conocidas familias de nuestra sociedads. como las de Tezanos, Villegas, Peralta etc., etc.

Bolsa de Comercio—Los siguientes documentos se han producido en la Bolsa:

Buenos Aires, Febrero de 1890.

A los Señores Socios de la Bolsa.

La Honorable Cámara Sindical ha cometido un abuso incalificable por no haber contestado dos nota de varios socios, ni ha puesto á la órden del dia para la Asamblea que debe tener lugar el 7 de Febrero de 1890 la solicitud que á continuacion se trascribe:

Buenos Aires, Diciembre 8 de 1890.

Sr. Presidente y Miembros de la Honorable Cámara Sindical de la Bolsa de Comercio.

Presente.

Los que suscriben, socios de la Bolsa, en uso de las facultades que les confiere el reglamento de la misma, atendiendo al interés general, y para dar á ese establecimiento el carácter sério que debe tener, previsto en el artículo 1º. inciso 2º. de la seccion primera del referido reglamento que dice:

« La asociacion particular denominada Bolsa de « Comercio tiene por objeto etc., etc.

«2º Dar representacion y personeria ante las auto « ridades del pais á la comunidad comercial y velar « por los intereses del gremio mercantil por medio « de una Cámara Sindical y una Cámara de Comercio « con arreglo á las atribuciones que el presente re« glamento les acuerda cuya formalidad aún no ha « sido cumplida, solicitan de esa Honorable Cámara « Sindical se sirva elevar al Superior Gobierno Na« cional el reglamento con objeto de que la Socie« dad sea reconocida como persona jurídica, cuyo « requisito es de suma é imperiosa necesidad.»

«Es justicia.

« *(Firmados)*—B. Williams, F. Cichero, Cárlos M. « Schweitzer, Fabriciano Rodriguez, A. M. Funes « B. Fernandez, Delfin Vieyra, J. Dreher, E. Ripa« monti, Pedro L. Padilla, José Mª Mascias, Luis « Linck, Miguel Ballesteros, Santiago Rosenwald, « Eladio Mascias, Julio Feijó, Manuel Cadret, Vi « cente M. Hernandez, A. Fuillerat, V. Orbeta, Al« berto L. Rodriguez, Ferdinand Schweitzer, A. « Saenz, J. Santamarina, Juan A. Casacuberta, An« tonio Rabazini, Miguel Santiago, Juan Bautista « Zabala, G. M. del Campo, Hartz, Luis N. Barba« gelata, Andrés Carnichia, Ernesto L. Bernasconi, « José Mayor, Antonio Obria, Antonio Fayó, Ber« nardo Luis Demattei, José Domingo, E. Reielstein, « J. Bachmann. »

—

Buenos Aires, Enero 20 de 1890

Señor Presidente de la Cámara Sindical de la Bolsa de Comercio

Presente

No habiendo recibido contestacion alguna á la nota que entre varios socios se ha pasado á esa Honorable Cámara con fecha 8 de Diciembre del año pasado, cuya copia acompañamos, solicitamos en virtud del artículo 17, Seccion primera del Reglameuto de la Bolsa, quiera disponer que dicha nota sea puesta á la órden del dia de la Asamblea que debe tener lugar el 27 del corriente, con tal de poder interpelar á la Cámara por qué se ha faltado al inciso 2º., artículo 24º., Seccion segunda del Reglamento, cuyo cumplimiento es indispenble en salvaguardia de los intereses de los socios que por tal proceder han sido tan perjudicados.

En uso de la facultad que á los socios confiere el artículo 17, Seccion 1ª para poder presentar proposiciones, solicitamos al mismo tiempo la necesaria autorizacion para someter á la consideracion de la Asamblea un proyecto tendente á subsanar los grandes desperfectos que tiene el Reglamento actual, á fin de que la Asamblea resuelva lo que mas convenga al respecto.

Saluda al Señor Presidente.

F. Cichero, Cárlos M. Shweitzer, A. M. Funes, J. Dreher, E. Ripamonti, Pedro L. Padilla, A. L. Rodriguez, Juan A. Casacuberta, J. Bachmaan.

—

Por este proceder merece la Honorable Cámara Sindical una censura, y otra más por no haber presentado ya las reformas tan necesarias para subsanar los desperfectos que tiene el Reglamento. Se puede culpar á esa Cámara tambien la crisis que atraviesa el pais, pues si no quiere cumplir lo que estipula el Reglamento y no quiere proponer algo práctico para salvar los intereses de sus socios, deberán estos señores dejar el puesto á otros que tendrán voluntad de hacer lo necesario. O si no saben proponer algo práctico, de hecho no merecen la confianza que sus consocios han depositado en ellos para que velen los intereses de la Institucion y, ante todo, que no se viole el Reglamento.

Los socios de la solicitud.

Para integrar la Cámara Sindical circula la siguiente lista:

COMISION DEL INTERIOR

Titulares

Sr. Emilio Frias (*hijo*)
» Domingo Quesada.
» Alejo N. Reboredo.

Suplentes

Sr. Julian Silveyra.
» Pedro Cabrera.

Buenos Aires 7 de Febrero de 1890.

El Sud Americano—Cada dia mas rica, mas notable, ha visitado nuestra redaccion esta publicacion que honra á nuestro pais y á sus autores y edictores.

El sumario es como sigue.

Texto

I. El sufragio universal en el Brasil. II. La vuelta del oro en Chile, por B. Dávila Larrin. III. ¿Héroe ó Traidor? por Omikron. IV. Maturana, por Emilio B. Godoy. V. Crónica europea. VI. Revista continental. VII. La canalizacion de la luz: Un antiguo y curioso pensamiento por Ramon Saura. VII. Chos-Malal, por A. IX. La emperatriz Teresa Cristina. X. El Carnaval, por Casimiro Prieto. XI. La literatura española y la literatura de los pueblos hispanoamericanos, por Manuel Angulo y Laguna. XII. Nuestros grabados. XIII. Crónica de la moda; Subterfugio, por Terieti. XIV. ¡Al combate!..... por Ricardo Hernandez Montalva. XV. El teatro en Chile, por Juan Valera. XVI. Arte y literatura: Apuntes.

XVII. Pedro y Juan (continuacion), por Guy de Maupassant.

Grabados

I. Bellas Artes: «¡Bastante bueno!». II. Un bosque en el estrecho de Magallanes. III: Tucuman: Iglesia en Lules; Vista de un ingenio azucarero; Linea del ferro-carril de Tucuman (viaducto); Antiguo campamento de indios. Perú; Iglesia Matriz en Arica. V. Buque de guerra «La Argentina». VI. Dr. D. Toribio de Ayerza. VII. Monumento levantado á la memoria del mismo. VIII. Teresa Cristina ex-emperatriz del Brasil. IX. Maria Augusta, viuda de Guillermo I do Alemania. X. Amadeo de Saboya, ex-rey de España. XI. Bolivia: La Iglesia Matriz de Potosí. XII. Antigua casa de gobierno en Potosí. XIII. Vista de Jujuy: Chos Malal: vista panorámica donde ha sido fundada la capital del Territorio del Nenquen. XIV. Modas. XV. Pasaje: Alrededores de Buenos Aires.

Consejo Escolar de Santa Cruz—Por resolucion de la autoridad nacional de Escuelas el Consejo Escolar de Rio Gallegos, quedará constituida en la forma siguiente:

Presidente, Dr. Arturo Fontan, y vocales: Solano F. Rolan, Gumesindo Lemas, José Montes y Arturo Horton.

Revista de Educacion—Hemos recibido dos tomos de la Revista de Educacion, periódico oficial del Consejo General de Educacion, correspondiente á los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.

E plrimero contiene el siguiente material:

Redaccion: La enseñanza de las labores de mano, por el Inspector Honorario S. Senet. Bibliotecas Populares, por el Inspector Juan A. Quintana.

Traduccion: Un libro de lectura del Siglo XVI, por N. Weiss, y Apuntes sobre la história de la música, por L. Collin, traducciones del Inspector J. M. Grita.

Trascripción: Ensayos mnemotécnicos, por el Dr. M. Larrain.

Sección Oficial: Sesiones del Consejo General, actas de Setiembre y Octubre.—Informes de los Inspectores Seccionales: A. Brow, Ayacucho, Bahia Blanca, Baradero, Brandzen, Chacabuco, Chascomùs, G. Rodriguez, Guaminí, Juarez, Junín, Las Flores, Marcos Paz, Mercedes, Merlo, Moreno, Morón, Navarro, Pergamino, Pila, Quilmes, Ranchos, Rojas, Saladillo, San Nicolás, Suipacha, Tres Arroyos, Trenque-Lauquen, 25 de Mayo—Resúmenes de las visitas de inspección -Estadistica"Escolares, Junio y Julio " Informaciones varias: Nota-Circular, Creación de la C. Escolar, en las Islas, Nombramientos, Comisionados, Apoderados, Nuevas escuelas y donaciones " Balances generales de la Tesorería: Agosto, Setiembre y Octubre.

Conferencias Pedagógicas: La Plata, Azúl, Dolores, Juarez, Mercedes y San Nicolás.

Variedad: Rol de la mujer en la instrucción primaria. El Hogar y la Escuela. Las escuelas de ciegos. Colonias escolares de Vacaciones. Las Escuelas de la Capital Federal. Nueva ley nacional sobre subvenciones á las provincias.

Es este el sumario del segundo:

Redaccion: Práctica de la lectura, por el Inspector Miguel S. Arella.

Colaboración: La educacion de las madres de familia, ò la civilización del linaje humano por medio de la mujer, por D. Agustin de Martin.

Traducción: La enseñanza manual en Albany, por M. Cole, y Las Escuelas Normales de Dinamarca, por H. Durand.

Trascripción: Ensayos mnemotécnicos, por el Dr. N. Larrain (conclusión).

Conferencias Pedagógicas: Baradero, Lincoln.

Sección Oficial: Sesiones del Concejo General, Actas Noviembre. Estadística Escolar, Agosto y Setiembre. Resúmenes de visitas de inspección, Merlo, Chacabuco, Nueve de Julio, Tandil, Bragado, Zárate, Tuyú, Bolivar, Lobos, Exaltación de la Cruz, Lincoln, Piar. Informes de los Inspectores Seccionales, Bolivar, Bragado, Exaltación de la Cruz, Lobos, Matanzas, 9 de Julio, Peuhajó, Pilar, Tandil, San Vicente, Tuyú, Zárate. Balances de la Tesorería, Noviembre y Diciembre. Circulares de la Secrtaría, Nos. 9 y 7. Informes varios.

Variedad: Nuevos edificios escolares. Un invento de la Pedagogía. Higiene de escuelas. Biblioteca de Barracas.

Racionamiento de detenidos—En acuerdo de Ministros ha sido aprobada la propuesta presentada en la licitacion del 21 de Diciembre del 1889, por el Sr. Juez Vignali, para el racionamiento de los detenidos de Policia.

El precio de cada racion se fija en 0,23 centavos, importando el servicio un gasto de 46.000 nacionales aproximadamente, en todo el año.

Privilegios de paquete—El gobierno ha concedido privilegios de paquete á los vapores ingleses «Laselle» «Wordsworth» y «Bellena,» que tienen establecida su carrera entre nuestro puerto y otros de ultramar.

Union Militar—Hemos recibido el número dos de la interesante revista eco de la mencionada asociacion, conteniendo el siguiente sumario:

Organizacion y atribuciones del Cuerpo de Ingenieros. Nuestros Regimientos de Artilleria de Campaña. Cuestiones de Artilleria (continuacion). Reclutamiento é instruccion del soldado. Necesidad de útiles de gastador en nuestra infanteria. Nuestra situacion militar (continuacion) Del combate. Máximas. Noticias. Crónica Extranjera. secretaria de la UNION MILITAR: Actas.

Revue Illustrée — Esta bajo muchos puntos de vista notable ilustracion del Rio de la Plata, nos ha remitido el número 4, que ostenta en su primera página un perfecio retrato del Dr. Wenceslao Pacheco, Ministro de Hacienda de la República Argentina; es una publicacion que merece aplauso.

Heridas graves—Ayer á las 2 p. m. José Gamboa y Augusto Correa, de nacionalidad argentinos, de 22 años el primero y 28 el segundo, en compañia de cuatro amigos bebian en el café «Sin nombre» Paseo de Julio 418 y reinaba entre ellos la mayor armonia. Un menor atrevido se aproximó á la mesa ocupada por los nombrados y dirigiéndole la palabra á Gamboa le reclamó un dinero que aquel se rehusó á pagar por una causa ajena á su voluntad. Correa que notó esto, salió en defensa del menor y sostuvo un cambio de palabras insolentes con Gamboa, yéndose este abajo de la Recoba; Correa lo siguió y momentos despues se les vió luchando á brazo partido y golpes de puño. No habian trascurrido tres minutos y Gamboa caia al pavimento herido de una puñalada en el vientre, que con una navaja le habia inferido Correa, quien aprovechando la aglomeracion de personas que se produjo, huyó, sin ser detenido por ninguno de tanto papanata que, como decimos, presenció el hecho.

Gamboa, en un estado gravísimo, fué remitido al Hospital San Roque.

—

Correa no pudo gozar por mucho tiempo de la libertad, pues dos horas mas tarde, el oficial Inspector don José Sarrieta, de la seccion 1ª, que se encuentra atacado de reumatismo, consiguió darle alcance en un restaurant que aquel frecuentaba.

Se está portando la 1ª y como vecinos, felicitamos á sus dignos empleados.

Pesca á la Bartola—Sr. Director: Como todos los dias, dí mi vueltita por el Municipio, encontré á mi colega Argos en la recorrida y cambiamos un saludo diplomático, notando naturalmente, que debia encontrarse, resentido.

Lo sabe Vd. Sr. Director, por qué son los sentimientos de Argos; escuso repetirlos.

«Ignotus» podria esplicar estos resentimientos, como que no se cansa de darle *palizas*, en toda clase de estilos.

—

Está demostrado por la esperiencia, que la mentira, la injusticia, no se perpetùan indefinidamente, porque llevan el gérmen de muerte en sí mismas, porque no tienen razon de existir, porque carecen del fundamento, de la base en que descansa la verdad, de ese pedestal granítico sobre el que no ejerce influencia alguna el tiempo demoledor, y ahora, nos encontramos otro idéntico ejemplo que puede agregarse á los numerosísimos que existen.

El Diario inició una seccion con motivo de los autores de delitos que eludian la accion de la policia, en los primeros momentos, y pocos dias despues la lista disminuyó considerablemente; pero, como esto no es suficiente y es necesario que la verdad triunfe, en las mismas columnas, la misma mano que con pérfida intencion hacia constar los escasos autores á que nos referimos, se encarga de demostrar, y mas aun de probar, de que, el fin que los guiao es solamente hacer sombra, con embustes desacreditar, con invenciones groseras, á una reparticion, ó mejor dicho al digno jefe de policia coronel Capdevila, que está muy alto para que las intenciones malignas de *eunucos* puedan alcanzarle.

Decimos que la verdad habia triunfado y que *El Diario* se encarga de consignarlo á su pesar. Vamos á demostrarlo.

En el número de ayer afirmaba que el autor del hurto efectuado á D. Estéban Lowa, no habia sido aprehendido. Es una de las tantas mentiras de *El Diario*, que para enunciarlo, no tiene jamás en cuenta el ataqúe injustificado y gratuito que hace á una reparticion, como la de policia, cuyo jefe se preocupa hasta de sus mas insignificantes resortes, y repetimos, que es una injusticia, porque el individuo Yersado, acusado de dicho delito, fué aprehendido en los primeros momentos y encuéntrase actualmente en el departamento central para ser remitido á la disposicion del juez correccional, que es á quien corresponde intervenir en este caso.

Y este es el único caso que cita que ha eludido la accion de la policia!!

En otro lugar, Ignotus hace constar todos los delitos que se han efectuado y cuyos autores están detenidos, pero que *El Diario* por su conveniencia no consigna.

Esto lo hacemos conocer á nuestros lectores en honor de la verdad.

—

La Nacion, en su artículo «La venta de 24.000 leguas» y en uno de sus párrafos, dice que «siendo el domingo próximo pasado un dia de fiesta, de elecciones y de lluvia, era triple motivo de nc salir á la calle...» (se refiere al estudio de la venta referida) pero nosotros, que conocemos á los fabricantes de *cívicos*, encontramos que otra es la causa que los obligaba, con respecto á las elecciones, á quedarse quietos en sus casas. ¿Para qué podían molestarse cuando su impotencia los reducía á cero? Este es el motivo que los obligaba á cuidar la casa, este es el motivo porque no han aparecido en los átrios, este es el motivo que los condena á la más horrible insignificancia!

Tambien es la causa que les reduce á simples demagogos sin oyentes, y más aún, sin prosélitos.

En vano maullan; no son ya los tiempos en que un populacho ciego y sin conciencia se dejaba arrastrar con palabras melosas y de significado ambigüo, proferidas por indivíduos acostumbrados á abusar de la ignorancia de ese mismo pueblo, que sacrificaban sin piedad, sin tener jamás en consideracion los sagrados derechos que hoy la impotencia los hacen pregonar!

Pasaron felizmente aquellos tiempos; y hoy, si quieren inspirar alguna confianza á ese pueblo acobardado de sus imposturas, es necesario que se inspiren en la verdad y la justicia, y no en la mentira cobarde y la censura vil ajustadas á sus impuras intenciones.

—

Tenemos un dato que puede serle útil á *El Correo Español*, así es que vencemos todos los inconvenientes para suministrárselo. Este es que el mayor número de robos, heridas y todos los delitos consignados en el Código Penal, son efectuados por gallegos y demas que forman la colonia española.

Y esto sucede cuando solamente llega á nuestro puerto un buque de esa bandera, durante un mes; qué seria si fueran cien?

Es necesario tenga en cuenta este dato estadístico para que no continue con sus proyectos de Union-Hispano-Americana.

Ya que morirá, colega, no lleve á la tumba un remordimiento mas!

—

El famoso *Argos* de *La Nacion*, el censor declarado de la Policia, en medio de sus embustes y falsía, no tiene mas remedio que manifestar la verdad de que la Policia, dirigida por su Jefe el Coronel Capdevila, responde, en todos los momentos, á los altos fines que ha sido instituida.

Pobre Argos! seguramente que otra vez que vuelva á espresarse en esos términos su *pesca* será condenada al canasto!

Eso no es estraño; es una acción propia de aquellos que no tienen mas ideal que el lucrar, no tienen mas anhelo que falsear la verdad y subyugarla á sus gustos estraviados.

—

Argos, manifiesta que le agrada que cuando se trata de simples contravenciones, no se moleste á su autor, cuando puede hacerse efectiva mas tarde, es decir, cuando es conocida.

Pero tambien agrega que la ley debe ser pareja para ser justa. Esto significa, que *Argos* está en contra de *Argos*, pues, si señala el caso citado, como es que puede procederse lo mismo con un individuo que es desconocido y que por lo tanto debe presumirse que la pena señalada á su falta, no se hará efectiva?

Rectifique, señor pesquisante, en honor á la verdad, dado el caso que no participe de las mismas creencias de los directores del diario en que escribe, que son bastante impuras.

—

No extrañe Argos que el proceder de la policía haya sido sumamente correcto en el incendio de la Fábrica de pintura del señor Deligant; de lo que pudiera extrañarse sería si no hubiese sucedido así.

Los empleados de Policía tienen la conciencia de la importancia social del puesto que desempeñan, por eso es que siempre se sacrifican á fin de cumplir con su deber.

Galgo y Medio.

Heridos—Bautista Palma fué hallado ayer por un agente de la Seccion 17ª, tendido sobre la vereda en la calle Cabrera, frente á un despacho de bebidas señalado con el número 917.

Presentaba en la cabeza tres heridas inferidas con arma cortante.

De las averiguaciones que practicó la Policía, se supo que Adolfo Carangido, dueño del despacho de bebidas, había sido el heridor.

Este había desaparecido.

—En la esquina de Santa Elena y Australia los sujetos Luis Roquette y Emilio Vidua se tomaron á golpes con sus bastones, resultando Vidua herido en la cabeza.

El heridor fué preso por un agente de la Seccion 19ª y el herido se asiste en su domicilio.

German Mackay—En la tarde de ayer dejó de existir, después de una corta enfermedad, el señor German Mackay, muy conocido y apreciado de toda nuestra sociedad, por sus prendas de caracter y sus méritos y virtudes. Mackay, ha sido el tipo mas popular de toda la República, pues siendo actor y empresario de drama la ha recorrido varias veces conquistándose siempre aplausos y simpatias.

Aun nos parece ver al pobre Mackay representando en «Sullivan» su drama favorito.

Hace algunos años abandonó las tablas para dedicarse á sus negocios, quienes lo trataron verdaderamente mal, pues muere pobre, como pobre fué toda su vida.

Que descanse en paz.

Hoy á las 5 se conducirán sus restos.

Casa mortuoria: Hotel Nacional, en la calle Cangallo.

Bocayuva en Tucuman " Telegramas recibidos de Tucuman, dan cuenta de la magnífica recepcion que se ha hecho en Tucuman al Ministro Bocayuva. Los tucumanos se portan.

Teatros y artistas—«Cendrillon» continúa proporcionando buenas entradas y no pocos aplausos á la compañia que dirige el Sr. Frank Bronw.

Pasatiempo: No deja de verse tan concurrido como siempre y ayer los artistas arrancaron bravos y aplausos al numeroso público que llenaba la sala.

En Variedades hubo que sufrir alteracion del programa por hallarse indispuestos la señora y el señor Galé.

Mucha gente y muchos aplausos al resto de la compañia.

En el Dorado se dió una linda y variada funcion que fué aplaudida.

Forlet continúa su magnífica campaña en el Pasatiempo. Cada noche es un nuevo triunfo.

Prado Español; Paquita y Lola siguen atrayendo gran concurrencia á este delicioso sitio de recreo, con sus cantares españoles, Soleá y Julia con sus bailes y cante flamenco.

Panorama de Plewna; continúa ofreciendo un buen rato á los intelijentes.

Francisca Alcalde—Esta simpática artista, una de las que cosechan mas aplausos en el teatro Variedades, dedica la funcion, que á su beneficio se celebrará en aquel teatro, el viérnes siéte del corriente, á la prensa local, y mal responderia esta á la galanteria de la distinguida tiple sinó procura de corresponder dentro del círculo de sus posibilidades á tanta distincion.

Por nuestra parte y porque sabemos las simpatías que la señorita Alcalde cuenta entre el público, nos atrevemos á asegurarle que aquella noche *no cabrá ni un alfiler en Variedades*.

Creemos que aparte de los aplausos y los regalos que no quedarán en zaga, es lo mejor que podemos desear á la inteligente artista.

Foco de infeccion—La comision de Higiene nacional á pesar de las reiteradas quejas que ha elevado la Comision General de Inmigracion, de un foco de infeccion que existe en los bajos del edificio que ocupa, no ha tomado ninguna providencia.

Durante las horas de oficina es materialmente imposible tener las puertas abiertas, pues la fermentacion de las materias fecales todo lo invade, envenenando la atmósfera.

La influenza—Corre válida la voz de que esta caprichosa enfermedad está haciendo de las suyas en Buenos Aires, aunque no falta quien asegura que lo que realmente corre por ahí es mucho miedo: no diremos que no; lo que únicamente podemos asegurar es que en nuestros talleres tenemos ya ocho bajas.

Esta enfermedad es un gran reeurso para ciertas gentes y en ciertos casos.

Un acreedor se presenta en casa de su cliente y alargando el papelito al fámulo, le pregunta:

—El señor Alberto...

—No está visible.

—¿Pues?

—Está con influenza.

El acreedor aprieta á correr escaleras abajo.

Casos como éste, á centenares.

No hay mal que por bien no venga.

Los autores han sido habidos.—Nuestro simpático colaborador *Ignotus* nos remite la siguiente carta:

Señor Director:

Como prometí, empiezo hoy á recoger los datos correspondientes á los delitos que se producen en la Capital. El epígrafe de estas pequeñas noticias responde puramente á que *El Diario* consigna solo los individuos que eluden lo accion de la policía, y eso es discutible, y no los que son aprehendidos.

Empiezo. Don Ricardo Martinez, domiciliado en la calle Artes número 945, acostumbraba, porque supongo no lo hará ahora, á dejar la puerta de su pieza abierta. Habiendo tenido necesidad de ir al fondo, no sé con qué objeto, no ha llegado hasta ahí mi curiosidad de pesquisante, lo hizo llevándose la luz que alumbraba su pieza.

Al regresar y querer entornar la puerta se encontró con un individuo, sin mas ropas que las que cuando nació, causándole por supuesto una sorpresa mayúscula. Segun me ha contado, la figura del individuo era algo fantástica, tanto por el traje cuanto porque la lámpara ó vela que lo alumbraba era demasiado débil, así es que rodeaban sus formas naturales ciertas sombras, que le daban un aspecto que hacia surgir temor; ó mejor dicho, miedo. Despues del susto pudo ver que era su vecino, domiciliado en su misma casa, César Campanini, que habia ido, segun él, á ver la hora.

El señor Martinez no daba crédito á semejante disculpa y ménos aun cuando vió que de la cartera que tenia en el saco, que dejó en la pieza, pues se fué por mas comodidad en camisa al fondo, le habian sido hurtados setenta pesos.

La cantidad esa estaba en el suelo, lo que demuestra que Campanini fué sorprendido con el regreso del dueño del dinero.

Fué habido el autor y está hoy purgando su capricho en el departamento central de policia.

Los individuos Florencio Claro y Natalio Ventura tuvieron un disgusto en el almacen situado Segunda Catamarca y San Luis, lo que dió por resultado que Ventura hiriera gravemente á Claro con un cuchillo. El Dr. Pizarro se hizo cargo del sumario. *Fué habido* el autor.

—En el interior de la casa de inquilinato calle Montevideo 1048, Domingo Maglione, infirió dos heridas con armas de fuego á Salvador Costelluci. El Dr. Diaz se abocò el procedimiento. El autor *fué habido*.

—Ha sido detenido Antonio Paterno, acusado de complicidad en lesiones. Su captura estaba recomendada con fecha 18 de Mayo de 1889; será hoy puesto á disposicion del juez Dr. Lopez Cabanillas que entiende en la causa.

La captura de este individuo, despues casi de un año, demuestra el celo que tiene la policia para llenar dignamente sus grandes deberes. Como se vé *ha sido habido*.

El individuo Cosme Marquessi ha sido capturado en la seccion 15ª; estaba recomendada su captura por lesiones con fecha 1 del mes de Enero pasado.

Otra prueba del celo de la policia.

El individuo Gabriel Corello, acusado de hurto, ha sido capturado, se recomienda su detencion con fecha 1º del mes corriente.

Otra prueba de celo de la policia.

El individuo Miguel Cámpora *habido* — Su detencion estaba recomendada al personal de policia con fecha 14 del actual.

Ha sido puesto á disposicion del Juez de la causa, doctor Lopez Cabanilla.

Á Alfredo Fernandez le han sido inferidas varias lesiones por el individuo Zenon Bargas. El motivo que hubo este para herir á Fernandez fué porque por órden de su patron Florentino Peral, lo despertó. El autor *fué habido*.

Mañana, señor Director, continuaré mi larga lista.

Ignotus.

Regimiento 9º de caballeria—Por el departamento de Guerra se espidió ayer el siguiente decreto:

Art. 1° Confiérese el mando efectivo del regimiento 9° de caballeria de línea al coronel D. Hilario Alzogaray, que lo ejerce al presente en calidad de interino.

Art. 2° Nómbrase 2° jefe del mismo regimiento, al teniente corónel D. Luis M. Arzae.

Art. 3° Comuníquese etc.

PELLEGRINI
E. Racedo.

En honor de Gayarre—Segun noticias, hácense en Madrid grandes preparativos á fin de celebrar una gran misa en sufragio del alma del malogrado tenor Gayarre.

Dicho funeral revestirá el carácter de un acontecimiento artístico, que dejará honda y larga memoria.

La misa ha sido compuesta por el eminente profesor Sr. Mancinelli, el cual, segun se dice, ha hecho una obra magna.

La orquesta que la ejecute se comprondrá de doscientos profesores y será dirigida por el mismo señor Mancinelli.

Han sido invitados á tomar parte un gran número de artistas, y entre los muchos que han aceptado figuran la Theodorini, Stahl, Massini, Stagno, Woimann, Tamburlini y otros que no recordamos.

El tenor Tamagno es probable que tambien asista, si para el dia en que tenga lugar el acto, han terminado sus compromisos en la América del Norte donde actualmente se halla.

REGISTRO CIVIL

NACIMIENTOS

Varones legítimos	27
Mujeres id	29
Varones ilegítimos	5
Mujeres id	7

MATRIMONIOS

Pedro Tassini, 24 años, italiano, cochero, con Carolina Barbieri, 22 años italiana.

Augusto Verlé, 32 años, francés, profesor, con Elvira Souza, 27 años, argentina.

Pascual Capdeville, 35 años, francés, mucamo, con María Conarraje, 18 años francesa.

José de la Torre, 27 años, español, mozo de hotel, con María J. Telechea, 21 año, española.

Pascual Ilesca, 23 años, italiano, comerciante, con Maria Basso, 18 años, argentina.

Francisco Castaños, 25 años, español, empleado, con Lucila Labuyta, 33 años, española.

Juan Coy, 26 años, francés, agricultor, con Maria Dumons, 22 años, francesa.

Blas Antonio Carlomagno, 21 años, italiano, albañil, con Rosa Centenero, 17 años, argentina.

José V. Rodriguez, argentino, 41 años, maquinista, con Felipa Rindo, argentina, 19 años.

Tomás Mechom, irlandés, 35 años, fondero, con Enriqueta Murray, irlandesa, 25 años.

Bautista Oha, italiano, 25 años, cochero, con Ursula Abbá, italiana, 18 años.

Obdulio Robledo, español, 27 años, cochero, con Amalia Salgeiro, española, 28 años.

DEFUNCIONES

Irene Nooro, 37 años, italiana, fiebre tifoidea, Libertad 358.

Alberto Martinelli, 19 meses, argentino, neumonia, Córdoba 1307.

Ernesto Torres, 30 años, argentino, herídas, Venezuela 224.

Augusto Bacchino, 43 años, italiano, congestion cerebral, Ayacucho 1616.

Eleuteria Cueva, 72 años, española, consuncion, Asilo de Mendigos.

Fortunata Asquenigua, 114 años, argentina, senectud id id.

Maria E. Rotten, 30 años, francesa, asma, hospital Rivadavia.

Eugenio Sabatelli, 6 años, italiano, fracturas del cráneo, Charcas 2256.

Pablo Lauzet, francés, 2 años, gastro enteritis, Ecuador 919.

Maria A. Ferrari, argentina, 10 años, bronquitis, Rivadavia 3602.

Cárlos Nicora, italiano, 41 años, viudo, tuberculosis pulmonar, H. Clínicas.

Alejandro Fuentes, argentino, 18 años, soltero, tuberculosis pulmonar, Alsina 3292.

N. Fraitas, nació muerto, Liniers 352.

Pedro C. de la Palenque, argentino, 5 años, tétano infantil, Moreno 3034.

Juan Betrio, español, 70 años, congestion cerebral, H. San Roque.

Florencio Clavos, argentino, 24 años, soltero schok perítones, H. San Roque.

N. Fontan, nació muerto, Belgrano 3345.

Mariano Bontra, argentino, 24 años, reumatismo agudo, Soria esquina 79 A.

Emilio Canciani, argentino, 4 años, pleuro crup, Passo 790.

Pedro Martiodi, español, 80 años, casado, reblanaecimiento cerebral, Matheu 71.

Julia Verturelo, 2 años, española, fiebre tifoidea, casa de Aislamiento.

Julia Reinal, 6 meses, francesa, sarampion, casa de Aislamiento.

Francisco Orellada, 26 años, italiano, fiebre tifoidea, casa de Aislamiento.

N. Peni, nació muerto, 2ª Solís 701.

Ramona Peralta, 42 años, argentina. hemorragia cerebral, hospital M. Dementes.

Pablo Buttini 1 año, argentino, sífilis central, Salta 3189.

Laurencio Becerra, 27 años, argentino, tumor central, hospital Mixto.

Jorge Almeida, 1 año, argentino, meningitis, Alegria 1384.

RESUMEN

Nacimientos	68
Matrimonios	12
Defunciones	32

SECCION COMERCIAL

Bolsa de Comercio

Ultimas cotizaciones comparadas con las anteriores

TÍTULOS	AYER	Ultima cotizacion anterior
Oro al contado	217.80	217.50
» á plazos: fin de mes	216.90	218.00
» » » Febrero 8	217.70	218.00
» » » Febrero 28	218.00	216.00
» » » Enero 15	219.00	»
» » » Marzo 31	218.50	218.00
Cédulas Nacionales		
Série A contado	»	103.00
fin de mes	›	104.00
» B contado	»	109.00
fin de mes	»	»
» C contado	›	92.80
fin de mes	»	93.00
» D contado	92.50	93.00
fin de mes	»	90.50
» E contado	95.00	94.50
fin de mes	»	94.00
Série A oro contado	›	74.00
fin de mes	»	72.50
Cédulas Provinciales		
Série A contado	»	85.00
fin de mes	»	»
» B contado	»	79.40
fin de mes	»	»
» C contado	»	93.00
fin de mes	»	»
» D contado	»	91.80
fin de mes	»	»
» E contado	»	71.00
fin de mes	»	»
» F contado	»	64.00
fin de mes	»	72.50
» G contado	›	61.50
fin de mes	»	61 00
» H contado	»	»
fin de mes	»	»
» I contado	»	90.00
fin de mes	»	»
» J contado	»	85.00
fin de mes	»	»
» K contado	70.00	72.00
fin de mes	»	77.20
» L contado	68.20	68.50
fin de mes	»	74.00
» M contado	66.00	65.00
fin de mes	»	74.50
» N contado	65.50	64.00
fin de mes	»	68.80
» O contado	65.70	64.60
fin de mes	»	69.00
» P contado	65.50	64.50
fin de mes	»	63.20
Série A oro contado	»	»
fin de mes	»	»

BANCOS

TÍTULOS	AYER	Ultima cotizacion anterior
Nacional al contado	»	208.00
» fin de mes	»	188.00
» fin próx.	›	188.00
Italia y Rio de la Plata al contado.	»	305.00
» » » fin de mes.	»	320.00
» » » fin próx.	»	»
Del Comercio al contado.	»	102.00
» » fin de mes.	«	100.00
» » fin próx.	»	›
Constructor de la Plata al contado	78.00	78.00
» » » fin de mes	»	78.00
» » » fin próx.	»	88.00
Español y R. la Plata al contado	»	100.00
» » fin de mes	»	»
» » fin próx.	»	»
Nacional R. O. Urug. al contado	»	nom.
» » » fin de mes	»	»
» » » fin próx.	»	»
Mercantil de La Plata al contado	»	180.00
» » fin de mes	»	»
» » fin próx.	»	»
Construc. Santafecino al contado	›	87.00
» » fin de mes	»	»
» » fin próx.	»	»
Crédito Real al contado	»	85.00
» » fin de mes	»	92.50
» » fin prox.	›	101.00
Colonizador Nacional al contado	»	96.00
» » fin de mes	»	»
» » fin próx.	»	»
Francés Rio Plata oro al contado	›	100.00
» » » fin de mes	»	100.00
» » » fin próx.	»	»
Caja Descuentos al contado	»	95.00
» » fin de mes	»	»
» » fin próx.	»	»
Sud Americano al contado	»	76.00
» » fin de mes	»	»
» » fin próx.	»	»
Buenos Aires al contado.	-	198.00
» fin de mes.	»	»
» fin próx.	»	»
De la Bolsa al contado.	›	81.50
» » fin de mes.	»	80.00
» » fin próx.	»	92.00
Hip. Capita oro 40 % pago al contado	»	62.00
» » » » fin de mes.	»	»
» » » » fin próx.	»	»
Crédito Nacional al contado.	»	7.50
» » fin de mes.	»	85.00
» » fin próx	»	»
Comercial Plata al contado.	»	85.00
» » fin de me s	»	80.00
» » fin pró.	»	55.00
Agrícola Comercial al contado.	›	51.00
» » fin de mes.	»	55.00
» » fin próx	»	»
Comp. Gral. Crédito al contado.	»	90.00
» » » fin de mes.	»	95.00
» » » fin próx.	»	»
Banco Prov. Tucuman al contado.	»	120.00
» » » fin de mes.	»	»
» » » fin próx.	»	»
Banco Ind. y Construc. al contado.	»	90.00
» » » fin de mes.	»	102.00
» » » fin próx.	»	»
Bco. Inmb. 90 % pago al contado.	›	160.00
» » » » fin de mes.	»	»
« » » » fin próx.	»	»
Nuevo Banco Italiano al contado.	»	210.00
» » » fin de mes	»	»
» » » fin próx.	»	»
Banco Sindical Rosario al contado,	»	100.00
» » » fin de mes.	»	»
» » » fin próx.	»	

Titulos diversos

ULTIMA COTIZACION

Muelle Catalinas: contado 48.50, fin de mes 48.80.

Edificadora Floresta: 25 % pago: al contado 17.00 fin de mes 19.00.

Constructora de Flores: contado 82.00, fin de mes 130.00.

Puerto Madero 40: % pago: para fin de mes 21.00

Mercado y embarcadero Rosario: al contado 107.00

Compañia Argentina del Riachuelo: al contado 114.00, fin de mes 118.00.

Obligaciones Banco Constructor: al contado 6.30 fin de mes 6.80.

Matadero de la Capital 20 % pago: al contado 38.00

Acciones Bolsa Comercio: al contado 370.00,

Mercado Central de Frutos: al contado 95.00.

CAMBIOS

Inglaterra	47.1/2—
Francia	4.98—5.00
Bélgica	5.00—5.02
Italia	5.05—
Alemania	4.04—4.05
Montevideo	1/4prm
Rio de Janeiro	8.750 reis

Mercados de Frutos

MERCADO ONCE DE SETIEMBRE

Febrero 5.

Entraron hoy á este mercado 66 wagones cargados con los siguientes frutos: 86 atados de cueros lanares, 456 id vacunos, 4 lienzos de cerda de potro, 29 cueros de potros, 1016 lienzos de lana, 1710 bolsas de maiz desgranado, 961 bolsas de trigo, 1360 bolsas de afrecho, 20 bolsas de cebada, 206 bolsas de harina 300 bolsas de papas, 42 bolsas de semilla de nabo y 2 bolsas de lino.

Venats verificadas por los vendedores Sres. Pagasano Hermanos y Repetto, Manuel G. Llamagares, Cerro Gonzalez y Ca., Baletto y Bidart, y Ca. Alfredo Alonso y Ca. Espinosa y Canaveri, Moleres y Marcoartú y Ca. Goyenechea, Bilbao y Ca, Silvestre Zoppi, David Perazzo y R. de Elizande y Fernandez Hnos.

VENTAS

Lanas de barriga, los 20 kilos á $ 6'10 id borregas id id 3,50 id.

Cueros—De corderito, la docena á 1,80 ps. id lanares al barrer, el kilo 0,55 0,59 y 0,60 id id de corderones, id 0,42 0,43; id vacunos de campo, los 10 kilos 0,80; id de becerros, id id 3,50; id nonatos, id id 2'50.

Cerda de potro—Los 10 kilos á 9,80.

Maiz morocho—Los 10 kilos á 2,20 10 y 2,20, id amarillo, id id, 1,90 y 2.

Trigo del Rosario—Los 10 kilos á 5,50. id barleta, id id, 6,10, 6,60 y 7,10.

MERCADO CONSTITUCION

Febrero 5.

Entraron hoy á este mercado 71 wagones cargados con una variedad de frutos.

VENTAS

Lanas finas—10,009 kilos á 7,20 por F. Bonifacio: 10,000 id id 6,60 id Mautalen Hnos. y Ca. 10,000 id id 7,50 id F. Beazley; 6,00 id id 8,30 id J. de los Santos; 20,600 id id 4,86 ld J. Rodriguez; 20,000 id id 8,20 id P. Vivanco C. y Ca.

Lana de borrega fina—1000 kilos á 8,70 por S. Vivanco y Ca. 5000 id id 7,60 id L. Osernia B. y Ca, 1000 id id 7,00 id J. de los Santos; 1000 id id 7,50 id F. Beazley; 2,000 id id 7,30 id E. Bonifacio; 5000 id id 7,20 id M. Mendez.

Lana suelta—500 kilos á $ 5.50 por J. de los Santos.

Lana negra—100 kilos á $ 7, por F. Beazley.

Cueros lanares al barrer—500 doc. á $ 0.68, por Mautalen Hno. y Cª; 200 id id 0.72, por E. y Urtasum; 100 id id 0,60, por M. Amoroso; 300 id id 0.68 por P. Vivanco C. y Cª.; 80 id id 0.65, por J. y Rivero.

Cerda de potro—200 kilos á $ 9.10, por L. Novoa; 300 id id 9.50, 8.60, por L. Osornio B. y Cª.; 100 id id 9, por M. Amoroso; 590 id id 9.50, 9, por P. Vivanco C. y Ca.

MATADERO PÚBLICO

Hacienda muerta para el consumo, vacas y novillos 984 y terneras 226

CONSIGNATARIOS	CAPATACES	PROCEDENCIAS	NÚ. CIA.
S. y Costa	C. Boudes	Saladillo	51
›	D. Darel	L. Heras	59
›	J. Chapar	Vecino	161
»	B. Irigoyen	Rodriguez	80
»	M. Buns	Tordillo	108
›	A. Cano	Cañuelas	48
›	D. Girig	Ranchos	80
J. C. Buzo	V. Capet	Saladillo	69
S. A. Gomez y Ca.	P. Nutriton	Lomas	12
L. Linch ›	S. Basualdo	Balcarce	309
»	A. Ruch	Ranchos	240
D. Esquivel	J. Morales	L. Heras	41
»	A. V. Bueno	Lobos	59
»	R. Mendez	Cañuelas	66
J. Davison	J. Lemos	Tandil	198
»	F. Pedraza	Mdes y Spcha	106
»	N. Tabon	Salado	80
J. B. Anasagasti	R. Montoya	Alberti	204
»	R. Moya	Monte	64
›	M. Hugo	Tapalqué	278
G. Almanza	R. Crespo	L. Heras	50
A. Ceballos	A. Paeda	25 de Mayo	143
»	C. Barrenechea	M. Paz	60
›	J. Chaves	Brandzen	70
›	S. Buteler	L. Flores	120
Duggan hno.	I. Alan	Navarro	100
»	P. Ibana	Cañuelas	96
J. Elausquin	D. Stremen	Ranchos	60
		Total	3.100

Estaciones varias 1250.

Precios

Novillos gordos carne y sebo—48,60 47, 43, 40.
1ª aparte buenas carnes—37,40, 35 33. 27.
2ª „ flacos—17, 15, 13.
Terneros grandes—17, 16, 14. 10
„ chicas—8, 6, 5,30.
Matanza general—13, 11, 10.
Capones—250, 2, 1.60,
Cueros de novillos—7, 6, 5.
„ „ vacas—5, 4. 3.80.
Inutilizadas 4.

Cambios sobre Europa

(A oro y á 90 dias vista)

DE LAS PRINCIPALES CASAS BANCARIAS DE ESTA PLAZA.

Banco Nacional

Giros sobre Francia á 5.02.
« « Lóndres á 47 3/4.
« « Alemania á 4.06.
« « Italia á 5.03.

Banco de la Provincia

Giros sobre Lóndres á 47 3/4.
« « París á 5.02.
« « Bélgica á 5.03.
« « Alemania á 4.05.

Banco de Lóndres y Rio de la Plata

Giros sobre Lóndres á 48 1/8.
« « París « 5.06.
« » Italia á 5.07 á 5,08.
« « España 5.02.

Banco Español del Rio de la Plata

Giros sobre Lóndres á 48.
« « París 5.05.
« « España 5.10.

Banco de Italia y Rio de la Plata

Giros sobre Italia 5.09.
« « París 5.06
« « Amberes 5.07.
« « Hamburgo 4.06.
« « Lóndres 48.

Banco francés del Rio de a Plata

« « Paris 5.02.

Banco de la Provincia

Giros sobre Inglaterra 20 1/4.
Id id Francia 2.12.
Id id Alemania 1.71.

Banco Carabassa

Giros sobre Lóndres á 47 7/8.
« « París 5.06.
Madrid 5.00.
« « Hamburgo 4.03.
» » España a la vista 5.06.

Banco Aleman Trasatlántico

Giros sobre Italia á 5.10;
Id id España id id 5.17.
Id id Francia id id 5.06;
Id id Suiza id id 5.06.
Id id Alemania 4.8.
Id « Inglaterra 48.

Banco Nacional

Giros sobre Lóndres á 20 5/8.
Id id Francia 2.16.
Id id Bélgica é Italia á 2.17
Id id Alemania 1.73.

(Oro á papel á 90 dias vista)

DIVERSIONES PUBLICAS

Teatro San Martin—Gran compañia ecuestre y acrobática dirigida por el célebre clown *Frank Brown*.—Funcion todas las noches.
Juéves 6 gran funcion.

Teatro Variedades—Compañia española, funcion todas las noches.
Juéves 6 de Febrero.
Una escogida y variada funcion.

Jardin Florida—Empresa artística— Temporada de Verano.—Gran Compañia Excéntrica y Novedades.—Juéves 6 de Febrero, variada funcion.
Funcion todas las noches A las 8 3/4.

Jardin Pasatiempo—Paraná esquina Cuyo. Direccion Foriet. —Juéves 6 de Febrero,—Funcion todas las noches.
Entrada 0.50 centavos.

Gran panorama de Plewna—Situado en la calle Belgrano esquina Lima.

Jardin, cafe y restaurant Belvedere—Avenida Alvear y Paseo Recoleta.
Entrada general 50 centavos.—Todos los dias, tarde y noche *Andes Argentinos*.

El Dorado—Plaza Lorea esquina Paraná—Teatro de verano.—Gran concierto cosmopolita.— Canto, prosa, baile, gimnasia, exentricidades.
Gran funcion variada todas las noches.

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de Comercio, doctor D. Pascual Beracochea, se hace saber al público que los Estatutos de la Sociedad Anónima «Destiladora Nacional», aprobados por el Superior Gobierno Nacional y mandados inscribir en el Registro Público de Comercio por el auto que dice así: «Buenos »Aires, Enero 18 de 1890.—Autos y vistos: Atento lo »expuesto por el Ministerio Fiscal, y de conformidad »con lo dispuesto por el Código de Comercio en el »artículo 402, pásense estos originales á la oficina de »Registro Público de Comercio, á los efectos de la »inscripcion que de los Estatutos y autorizacion acor»dada por el Poder Ejecutivo se solicita, debiendo esto »hacerse de acuerdo con lo dispuesto en el art. 42 »y sus concordantes del Código citado.—Hágase la »publicacion de ellos antes y con el presente, por »una sola vez, en los diarios *El Boletin Judicial* y »FIGARO, agregándose á este expediente un ejemplar »de dicha publicacion para la debida constancia.— »P. BERACOCHEA.—Ante mí:—*Eugenio Blanco*.»
Son del tenor siguiente:

LA DESTILADORA NACIONAL COOPERATIVA

GRAN FABRICA A VAPOR DE

SODA, AGUAS GASEOSAS, CERVEZAS Y LICORES

SOCIEDAD ANÓNIMA COOPERATIVA.

Artículo 1.° Se forma en Buenos Aires, Capital de la Nacion, una Sociedad Anónima titulada: «La Destiladora Nacional Cooperativa», para establecer una fábrica á vapor de soda, aguas gaseosas, cervezas y licores, por mayor y al detalle, y esplotar todo ramo de comercio análogo en el municipio, fuera de él, con el propósito de proporcionar á los consumidores y accionistas las ventajas siguientes:
(*a*) Buena é higiénica calidad de los artículos fabricados segun los mas perfectos procedimientos.

(*b*) Servicio inapuntable á los consumidores accionistas y á los demás en cualquier tiempo.

(*c*) Distribucion de las utilidades á los accionistas en proporcion del capital versado por cada uno.

(*d*) Abono á fin de año de un descuento sobre el monto de sus compras si las operaciones de la sociedad arrojan utilidades.

Art. 2.° La duracion de la Sociedad será de *treinta* años, prorrogable á voluntad de la asamblea, los que empezarán á contarse desde el dia de la aprobacion de los presentes estatutos por el Emo. Gobierno de la Nacion.

Art. 3.° El domicilio de la Sociedad será en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República.

Art. 4.° El capital de la Sociedad se compone de (500.000 $) quinientos mil pesos m|n curso legal, dividido en 25.000 acciones de 20 $ cada una en cinco séries de cinco mil acciones cada una.

Estas séries serán emitidas sucesivamente y se distinguirán por las letras A. B. C. D. E. La primera y la segunda série A y B serán emitidas por el primer directorio y por la emision de las otras precisará la aprobacion de la Asamblea General de los accionistas.

El capital podrá aumentarse cuando así lo resuelva la Asamblea de los accionistas por conveniencia ó mejor desarrollo de la Sociedad.

Art. 5.° Las acciones no integradas serán personales y endosables solamente prévia trasferencia rejistrada en los libros de la Sociedad. Los integrados serán al portador. Los títulos de las acciones serán sacados de un libro talonario numerado y firmado por el Presidente, Tesorero y Secretario, y si corrresponde á movimiento figurará en la cuenta capital en el rejistro de inventario.

Art. 6° El pago de las acciones se hará íntegro al suscribirlas hasta 10 acciones: de 10 para arriba el tomador podrá pagar el 50 % que el directorio mandará cobrar con prévio aviso de un mes cada una, publicado en dos diarios de la capital.

Art. 7° El importe de las cuotas cuyos pagos se retarden devengarán un interés penal de 12 % anual á favor de la Sociedad, desde el vencimiento del plazo determinado hasta dos meses despues. Pasados estos, las acciones de los deudores serán declaradas caducas sin necesidad de intervencion judicial. El deudor obtendrá solamente las acciones que resulten cubiertas con las cuotas pagadas, quedando las fracciones á beneficio de la sociedad.

Art. 8° El Directorio mandará ofrecer de nuevo al público las acciones que resulten caducas por falta de pago.

Art. 9° Cada vez que se emita una serie se publicará durante 10 dias en los diarios de mayor circulacion para que los accionistas puedan hacer sus pedidos en las oficinas de la Sociedad. Terminado este plazo se adjudicarán con preferencia las acciones de la serie anunciada, en proporcion á sus pedidos á los accionistas y los sobrantes se entregarán á suscricion pública.

Art. 10. Las acciones de la serie ó series emitidas conjuntas ó inmediatamente llevarán todas una misma fecha y no participarán sino de las utilidades obtenidas despues de su emision; pero los nuevos accionistas entrarán á participar de las reservas existentes mediante una prima que pagarán sobre el valor de sus acciones y que fijará la Asamblea al aprobar la emision.

Art. 11. Cuando un accionista pida la reposicion de acciones extraviadas ó destruidas, el Directorio mandará expedirle los duplicados, prévias las formalidades y garantias del caso, y siendo de cuenta del interesado los gastos.

Art. 12 El nuevo hecho de ser accionista implica el entero conocimiento y aceptacion de los estatutos.

Art. 13. Las operaciones de la Sociedad darán principio cuando se tengan colocadas y cobradas las mil quinientas acciones íntegras, ó igual importe de mayor número de acciones satisfechas.

Art. 14 La sociedad será dirigida por un Directorio ó Consejo compuesto de nueve miembros titulares y cinco suplentes. Para ser miembro del Directorio se necesita poseer por lo menos 50 acciones que serán depositadas en la Caja de la Sociedad mientras se ejerza el cargo.

Art. 15 Los miembros del Directorio durarán dos años en el desempeño de sus funciones con la excepcion establecida en el art. 17, y cada año la Asamblea por mayoria de votos elegirá la mitad. Los miembros del Directorio pueden ser reelectos.

Art. 16 En el primer Directorio serán designados por la Asamblea, el Presidente, Vice, Tesorero y Secretario y en los siguientes se designarán por el Consejo los miembros que han de desempeñar estos cargos.

Art. 17 Al concluir el primer año, el dia anterior al de la Asamblea serán sorteados los siete que deban cesar en sus funciones de Directores para conseguír sucesivamente la formacion del Directorio en la forma establecida anteriormente.

Art. 18 Las sesiones del Directorio para la marcha ordinaria de la Sociedad, tendrán lugar cada quince días, y para asuntos extraordinarios cuando el Presidente lo convoque de *motu-propio* ó á pedido de sus miembros. En el primer caso cuatro titulares formarán *quorum*: pero para las sesiones extraordinarias se reeligirán cinco miembros presentes para deliberar válidamente.

Art. 19. El titular que falte á cinco sesiones seguidas sin aviso será declarado cesante, llamándose para reemplazarlo por el resto del tiempo de su cargo al suplente que corresponda en escala de votos ó de antigüedad. Será tambien declarado cesante el Director que no asista á ocho sesiones cualquiera sea el impedimento que alegue.

Art. 20. No podrán ser miembros del Directorio los que sean declarados incapaces legalmente y los que estén envueltos en procesos criminales por motivos de quiebras fraudulentas ú otras causas.

Art. 21. El Directorio dirije la Sociedad de pleno acuerdo con las prescripciones de los Estatutos y sin responsabilidad colectiva ó individual, excepto en el caso de resolucion tomada en abierta oposicion á lo que éstos determinan.

Art. 22. Son atribuciones y deberes del Directorio:

(*a*) Establecer sucursales y depósitos en la Capital y en las Provincias segun sea conveniente.

(*b*) Tomar dinero á interés por sumas que juntas no excedan de la mitad del capital realizado.

(*c*) Controlar y fiscalizar los actos del Administrador-Gerente, del Agente General y del Director técnico.

(*d*) Ejercer la representacion legal de la Sociedad.

(*e*) Nombrar, suspender y remover los empleados de la Administracion, asignarles sus atribuciones y remuneracion bien sea por medio de sueldo ó de participacion.

(*f*) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos.

(*g*) Hacer ejecutar las deliberaciones de la Asamblea y aprobar los reglamentos de Administracion y de la Fábrica que sometieran á su aprobacion el Directorio técnico y el Administrador General.

Art. 23. El Tesorero tendrá á su cargo el numerario de la Sociedad en efectivo y libretas de Banco y los documentos de valor que entren á la Caja.

Art. 24. El Secretario llevará los libros de actas de la Asamblea y del Directorio; tendrá á su cargo el Archivo y refrendará siempre la firma del Presidente.

Art. 25. La marcha interna será reglamentada con la aprobacion del Directorio, por el Administrador Gerente y por el Agente General, que son los señores Cárlos Botilli y Enrique Tadini, iniciadores de esta Sociedad, y desempeñarán estos cargos con el sueldo que les señale el Consejo y no podrán ser removidos de sus puestos sino por decision del Directorio, aprobada por la Asamblea. El Director técnico será nombrado por el Directorio cuando esté cumplido lo dispuesto por el artículo 13, y él presentará por medio del Administrador-Gerente el reglamento técnico para la marcha de la Fábrica, al Directorio.

Art. 26. El Administrador-Gerente, el Agente General y el Director técnico pueden concurrir á las sesiones del Consejo, en las que tendrán voz, pero no voto, y siempre que no se trate de asuntos en los que sean parte.

Art. 27. El Administrador Gerente es el Inspector del Directorio para el movimiento y organizacion interna de la fábrica y demas establecimientos de la sociedad y tiene especial encargo de vigilancia y hacer que se cumplan las prescripciones de los reglamentos, de los Estatutos y los acuerdos del Consejo.

Art. 28. Están bajo la inmediata dependencia del Administrador Gerente, todos los empleados de los establecimientos de la sociedad, cuyo personal y sueldo propondrá al Consejo así como la suspension ó remocion de los que cumplan mal sus deberes. En caso urgente podrá suspender en el ejercicio de sus funciones á cualquier empleado.

Art. 29 Es cargo del Administrador Gerente:

(*a*) Dirigir la contabilidad de la sociedad.

(*b*) Llevar el registro de sócios accionistas en la forma aprobada por el Directorio.

(*c*) Preparar el balance anual que será presentado á la asamblea de los socios.

(*d*) Controlar revisar todas las cuentas y aprobaciones de compra y venta que haga el Agente General.

(*e*) Tener la correspondencia y los libros siempre listos y á disposicion del Directorio.

(*f*) Tener la representacion en lo que se refiere á la administracion de la sociedad.

Art. 30. El Administrador Gerente tendrá bajo su inmediata dependencia y responsabilidad el Cajero de la sociedad comprobando diariamente sus operaciones y colocando en el banco ó bancos á disposicion del Tesorero las sumas excedentes á las necesidades inmediatas. Todas las semanas pasará el balancete de caja al Tesorero.

Art. 31. El agente general está encargado:

(*a*) De los contratos de compra y venta en la capital y en las provincias directamente ó por medio de corredor bajo su dependencia y responsabilidad.

(*b*) De la concesion ó negacion de crédito á personas que no sean socios.

(*c*) De la fijacion de los precios de venta al por mayor y al detalle.

(*d*) Examinar personalmente la calidad y el estado de los artículos y su condicion y envase.

(*e*) Poner el V. B. á los pagos á efectuar las mercaderias compradas.

(*f*) Y en general de la realizacion de todas las operaciones mercantiles de la sociedad teniendo siempre por guia el provecho de esta y buen servicio del público.

Art. 32. El agente general recibirá las instrucciones y órdenes del director técnico para la calidad, cantidad de los artículos que se precisan.

Art. 33. El agente general en union del administrador gerente someterán al presidente del consejo aquellas operaciones que por su magnitud, esceden de la importancia usual de la simple administracion, lo mismo que cuando se trate de acordar créditos á plazos estraordinarios.

Art. 34. El Agente General interviene á formalizar los balances anuales de los establecimientos para hacer constar la exactitud de las existencias que en ellas se declaren.

De las asambleas generales

Art. 35. La Asamblea General ordinaria tendrá lugar anualmente despues de terminado el balance del año y queda legalmente constituida asistiendo á ella un número de accionistas que represente por lo menos la tercera parte del capital versado. Efectuará la renovacion del Directorio y aprobará la relacion y el balance anual.

Art. 36. Los socios serán convocados á Asamblea ordinaria ó extraordinaria por medio de avisos durante seis dias en los diarios de mayor circulacion en la Capital, espresando en ambos casos la órden del dia á tratar.

Art. 37. En el caso que á la primera convocatoria no concurriese el número de accionistas fijado en el art. 35, la Asamblea General será nuevamente convocada del mismo modo, celebrándose entonces con el número que asista.

Art. 38. Cinco dias antes de la Asamblea la Secretaria remitirá á cada socio, que lo reclame á la Gerencia, un boleto que le servirá para la entrada al local de la Asamblea y en que se expresará el número de acciones que posea y los votos que le correspondan. Las acciones quedarán depositadas en Secretaria hasta el dia sucesivo al de tenerse la Asamblea.

Art. 39. Los socios, personas encargadas de representar á otros deberán presentarse á la asamblea con los boletos de las acciones de sus representados y los documentos que acrediten su personería.

Art. 40. Presidirá la asamblea el Presidente del Directorio ó el Vice, y á falta de él, el miembro que designe el Directorio.

Art. 41. No podrán tratarse en la Asamblea más asuntos que los expresados en la convocatoria, sin embargo, cualquiera de los socios podrá formular mociones que siendo apoyadas por la Asamblea serán incluidas en la órden del dia de la Asamblea sucesiva. La asamblea deliberará siempre á mayoría de votos, en caso de empate decidirá el Presidente de la Asamblea.

Art. 42. El número de votos que corresponde á cada socio por las acciones que posea ò represente, se determinará por la que establece el Código de Comercio en el art. 420.

Art. 43. La asamblea resolverá los dividendos que proponga el Directorio, elejirá la comision de cuentas y los miembros del Directorio y resolverá los conflictos entre el Directorio y los sócios y todos los puntos no previstos en estos Estatutos.

Art. 44. La comision de cuentas se compondrá al menos de tres sócios designados por la asamblea, los que en el término de diez dias deberán pasar al Directorio un informe sobre la contabilidad y la exactitud del balance presentado á la asamblea al que pondrán el *Visto Bueno* para que pueda ser publicado; si el informe es de conformidad se pagarán los dividendos inmediatamente, sinó se llamará á asamblea estraordinaria.

Art. 45. Las utilidades líquidas despues de haber sacado un tanto á criterio del Directorio para depecimento de maquinarias y mercaderias y fondos de reserva, serán distribuidos en la forma siguiente: 6 0[0 para los miembros del consejo en proporcion á la asistencia de estos á sus sesiones, 6 0[0 á los iniciadores Sres. Cárlos Bottelli y Enrique Tadini ó á sus herederos, 20 0[0 para gratificacion á los empleados de la Sociedad segun sus servicios y méritos personales á propuesta del Administrador-Gerente, 86 0[0 á los accionistas en proporcion á su capital pago.

Art. 46. Los dividendos serán pagados en el domicilio de la Sociedad dentro del trimestre siguiente á la reunion en que se hubiese acordado.

Art. 47. Serán prescritos á favor de la Sociedad los dividendos que al cumplimiento del primer viérnes de sus vencimientos no hubiesen sido retirados.

Disposiciones generales y transitorias.

Art. 48. La Sociedad aplica la forma cooperativa concediendo á los tenedores de acciones un 20 por 100 de rebaja sobre sus compras, siempre que las utilidades de la Sociedad alcancen para dar á los accionistas un dividendo no inferior de 7 por 100.

Art. 49. Para tener derecho á la liquidacion del 2 por 100 á que se refiere el artículo anterior, deben los sócios entregar en depósito las acciones que posean desde el dia que se abra su cuenta hasta el dia que se liquide.

Art. 50. En razon que la liquidacion anterior se hará al confeccionar el balance anual y se abonarán y se descontarán en la época de pagar los dividendos, puede el tenedor de las acciones solicitar una liquidacion provisoria toda vez que quieran retirar las acciones depositadas.

Art. 51. El administrador general en caso de ausencia será sustituido por el agente general ó por la persona que el directorio designe.

Si la ausencia ó la imposibilidad del administrador general es por un tiempo superior á veinte dias el directorio nombrará la persona que deba remplazar mientras dure el impedimento.

Art. 52. A pesar de los nombramientos personales recaidos en D. Cárlos Bottelli como administrador general y D. Enrique Tadini agente general, la sociedad no se disolverá por muerte ó separacion de estos sino continuará, nombrando el directorio las personas que los remplacen.

Art. 53. Solamente en caso de separacion por fraude ó delito serán los iniciadores privados de los beneficios que le reconocen estos estatutos; su separacíon por cualquier otro motivo dará lugar únicamente á la privacion del empleo; la separacion del gerente administrador general y agente general no podrá ser declarada sino por la asamblea como juez entre el directorio y los nombrados.

Art. 54. Las materias que no hayan sido consideradas en los presentes estatutos serán reguladas por las disposiciones del còdigo de comercio.

Art. 55. El consejo adoptará y hará registrar una marca especial de uso general para distinguir los artículos fabricados ó espedidos en los establecimientos de la sociedad.

—

Buenos Aires, Mayo 17 de 1889.

A V. E. el señor Ministro del Interior.

V. E: Carlos Bottelli y Enrique Tedieri, comerciantes establecidos en esta Capital de la República, con el mayor respeto nos presentamos ante V. E., y decimos: que hemos formado una Sociedad Anónima, bajo la razon de «La Destiladora Nacional Cooperativa», cuyos Estatutos presentamos al E. G. para que autorice su inscripcion en el Registro Comercial y los apruebe.

Las firmas auténticas que aparecen al pié de los Estatutos que presentamos, responden para el pago del capital necesario para iniciar el ejercicio comercial de la Sociedad; los firmantes de los Estatutos, nos han autorizado á nosotros, para gestionar ante V. S. la aprobacion de los mismos.

En cumplimiento de nuestro cometido nos presentamos á V. S.

Dics guarde al señor Ministro. Firmado: *Carlos Bottelli* y *Enrique Tedieri.*

—

Junio 12 de 1889—Pase á dictámen del señor Procurador de la Nacion, *W. Pacheco.*

—

Señor Ministro. Esta sociedad reune las condiciones requeridas, para ser considerada persona jurídica, con los derechos y obligaciones consiguientes, tanto por la conformidad de sus Estatutos, con las prescripciones de nuestros còdigos, como por los fines de notorio interés público, á que se dirige. Sirvase V. S. asi declararlo. Firma Eduardo Costa. —Junio 14 de 1889—Buenos Aires, Junio 17 de 1889

—

Visto lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nacion, el Presidente de la República

DECRETA

Art. 1° Apruébanse los estatutos de la Sociedad Anónima la Destiladora Nacional Cooperativa, que se constituye con el objeto de establecer una fábrica de aguas gaseosas, cerveza y licores, y explotar todo lo concerniente al ramo con un capital de $ 500,000 quinientos mil pesos moneda nacional, divididos en veinte y cinco mil acciones de veinte pesos.

Art. 2° Permítase al interesado, tomar copia de los mencionados estatutos, legalicese esta, publíquese, insértese en el Registro Nacional. Firmado:— JUAREZ CELMAN— *W. Pacheco.*

Esta copia que consta de once fojas ùtiles está conforme con su original.—*Francisco P. Hansen.— O. M.*

Buenos Aires, Enero 24 de 18890.—*Eugenio Blanco,* Escribano Secretario.

INTENDENCIA MUNICIPAL

SECCIONES DEL REGISTRO CIVIL

SECCION 1a—*Catedral al Norte, al Sud y Monserrat* —Limites: Paseo de Julio, Pasco, Colon, Esmeralda, Paraguay, Alsina, Sarandí, Méjico.

SECCION 2a—*San Miguel, San Nicolás* y *Socorro*— Esmeralda, Piedras, Alsina, Uruguay, Vicente Lopez, Callao.

SECCION 3—*Pilar*—Limites: Uruguay, Vicente Lopez, Callao, Paraguay, Cabrera, Límite de Belgrano, Límite de Flores

SECCION 4a—*Piedad*—Límites: Ayacucho, Alsina, Uruguay y Paraguay.

SECCION 5a—*Balvanera*—Límites: Sarandí, Ayacucho, Paraguay, Cabrera, Méjico, y Limite con Flores hasta Medrano y Castro Barros.

SECCION 6a—*San Cristóbal*—Límites: Solís, Caseros, Camino del Puente Alsina, Méjico, Límite con Flores.

SECCION 7a—*Concepcion*—Límites: Solís, Caseros, Chacabuco, Méjico.

SECCION 8a—*San Telmo*—Límites, Caseros, Almirante Brown, Chacabuco y Méjico.

SECCION 9a—*Santa Lucía*—Límites: Defensa, Caseros hasta Almirante Brown, Camino del Puente Alsina, Riachuelo.

SECCION 10a—*San Juan Evangelista*—Límites: Defensa, Almirante Brown, Caseros, Riachuelo.

SECCION 11a—*Flores.*

SECCION 12a—*Belgrano.*

MÉDICOS SECCIONALES

Seccion 1a, teléfono 4827, Justo P. Viera, 25 de Mayo 459.

Id 2a, id 223, Inocencio Z. Arce, Chacabuco 322.

Id 3a, id 910, Manuel Dellepiane, Cerrito 320.

Id 4a, id 909, Lorenzo Martinez, Victoria 740.

Id 5a, id 3294, José M. Irizar, Piedad 1756.

Id 6a, id 3258, Eduardo Pittaluga, Belgrano 1636.

Id 7a, id 3024, Manuel de la Cárcova, Rodriguez Peña 145.

Id 8a, id 4832, Pedro Ganduglia, Entre Rios 727.

Id 9a, id 4093, Marcial V. Quiroga, General Lavalle 1770.

Id 10a, id 1117, Fernando Alvarez, Larrea 45.

Id 11a, id 4320, Ramon Gimenez, Rivadavia 2711.

Id 12a, id 4826, E. Klarpemback, San Juan 2024.

Id 12a, id 5424, Diego Lima, Rioja 2322.

Id 13a, id 2540, Luis de la Cárcova, Artes 1069.

Id 14, id 639, M. Martinez Burzaco, Defensa 829.

Id 15a, id 3296, Cárlos Malbran, Libertad 225.

Id 16a, id 4795, Isaac Larrain, Independencia 816.

Id 17a, id 5584, José Picado, General Soler, 173.

Id 18, id 4841, Juan Caldumbide, Santiago del Estero 1094.

Id 19, id 4641, Francisco Otaño, Bolivar 1044 con licencia; lo reemplaza el Dr. Mac Duggal, Salta 3660,

Id 20a, 5343, Ramon Ibarra, Suarez 391.

Id 21, id 5533, Benjamin Martinez, Santa Fé 2271.

Id 22a, id 4822, Ernesto Cabral, Piedras 960.

Id 23a, id 5547, Benjamin Cortina, Larrea 844.

Id 24a, id 6036, Cárlos Thiriot, Rivadavia 4921.

Id 25a, id 6040, Facundo Larrosa, Constitucion 12, Flores.

Id 26a, id 6021, Miguel Figueroa, Buenos Aires 64, Flores.

Id 27a, José J Rives, Progreso 441.

Id 28a, id 4413, Norberto Perez, 24 Noviembre 393.

DOMICILIO DE LAS PARTERAS MUNICIPALES

Secciones en que prestan sus servicios

Seccion 1a, 2a, 3a, 4a, 13a y 15a, teléfono 3849, Antonia Cueto, Artes 1238.

Seccion 5a, 7a, 9a, 11a y 24a id 790, Julia Bianchini, Defensa 866.

Secciones 6a, 8a, 10a, 18a y 27a, id 4798, Eugenia B. de Benavente, Cochabamba 1560.

Secciones 14a, 16a, 19a y 20a, id 4797, Dolores Casado, Montes de Oca 924.

Secciones 12a, 25a, 26a y 28, id 4387, J. Lascano C. de Marin, Maza 322.

Secciones 17a, 21a, 23 y 22, id 2859, Maria Gonzaez, Artes 997.

RECOMENDACIONES DE "FIGARO"

Doctor JUAN CIMONE—Especialista en en- enfermedades venéreo-sifilíticas de la piel y de señoras. De 9 á 11 y de 4 á 6, Corrientes 1061.
N. 64 pm.

Instituto óptico y oculístico de Oliva y Schnale Florida 99, Electricidad, matemáticas y cirugia.
N. 15p.

Chaguaceda—Dentista hispano americano ca- lle de Chacabuco 206. núm. 16 pm.

Chacabuco 367—Gran surtido de loza, cris- tales y artículos de electro-plata. Bazar de J. Penco y hermano, calle de Chacabuco 367, número nueva. La casa no tiene sucursal. N. 15 pm.

Sucursal de «La Argentina»—Gran fábrica á vapor de chocolates. Casa especial para servicio de chocolates, de Seminario y Cia. Artes 154 entre Piedad y Cangallo. N. 15 p.

Bazar de lozas y cristales—El que quiera sur- tirse instantáneamente de un menaje completo de comedor puede ir al bazar de los hermanos Penco, calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene sucursal.
N15 p.

Alquílanse dos hermosas piezas amuebladas en casa de familia del país, casa decente y ventilada, Montevideo n° 1346.

J. Penco y Hno.—El bazar más surtido y de novedad que tiene la Capital de la República es el de Juan Penco y Hno., calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene sucursal.
A—ab1° p.

Parroquia de San Nicolás.—La Junta Inscrip- tora de la Parroquia de San Nicolás, se reune los dias Juéves y Domingos de doce á tres p. m., en el local del Juzgado de Paz, calle Suipacha 721; para atender los reclamos de que habla el artículo 9 de la ley de elecciones.

La componen los señores Domingo E. Diana, Julio Mendez y Bernardo Garay.
N.351v.20Ero.

Se ofrece para niñera una joven española. Tiene referencias. Ocurrir Moreno 681.

En Adrogué 3 piezas amuebladas ó una casa amueblada para alquilar en Adrogué se necesita. Por condiciones Hotel de Paris pieza n.° 5.

Establecimiento balneario de C. Cabanetti.— Balcarce 270.

Hoteles y casas particulares que quieran sur- tirse de lozas, cristales, cubiertos de Crheristofle verdaderos y otros efectos adecuados pase por lo de Juan Penco Hno., Chacabuco 367. La casa no tiene sucursal N 15 p.

Se vende por no poderlo atender el café Ave- nida de Montes de Oca n° 869 al lado del Juzgado de Paz, Registro Civil y Comisaria.

Se hace buen diario y el alquiler es muy módico. Cárlos Clarner. N°. 369.

AVISOS ESPECIALES

Juan S. Etchart, rematador y comisionista Tramitaciones ante los Bancos Nacional y Provincial. Asuntos judiciales y extra-judiciales Se encarga de gestionar toda clase de asuntos ante los Gobiernos de la Nacion y Provincia. Compra y venta de tierras.

Se adelanta dinero sobre hipoteca.

Escritorio: SALTA 4009 (Barracas al Norte).
perm.

AVISO

Se hace saber al pùblico, que por escritura privada, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razon social de Clarfeld etc. Bock, por separacion del sócio D. Rodolfo Bock, quedando á cargo del activo y pasivo Don Federico Clarfeld; y cuya escritura de disolucion se ha mandado inscribir por el señor Juez de Comercio Dr. D. Pascual Beracochea, en el Registro Público de Comercio, por decreto de fecha veinte y dos de Enero del corriente año.---Buenos Aires, Enero 23 del 1890.
N.° 365 v. 30 e.

Comision de Higiene

DE SANTA LUCIA

Se avisa al público que esta Comision ha quedado instalada en la calle de California 1177 entre General Hornos y Herrera, Barracas al Norte.

Se reune todos los Lunes á las 8 p m.

N° 226.

AVISO

La sociedad que giraba en esta plaza, bajo la denominacion de M. Rossi y Hermano, compuesta de Don Juan y Don Márcos Rossi, ha quedado disuelta de amigable acuerdo, desde el siete de Enero del corriente año, quedando su activo y pasivo á cargo de Don Juan Rossi, segun todo consta de la escritura pasada ante el escribano Don Eduardo Durao. —Buenos Aires, Enero 30 de 1890.

Nº. 370 v. 4 F.

PRIMER PREMIO

40.000 PESOS M|N.

A MAS

10.000, 5,000

1,000, 500, 100, 50, ETC.

Combinacion en participacion de las Obligaciones á premio del Banco Constructor do La Plata, para el sorteo que tendrá lugar segun resolucion del Consejo y prévia conformidad del Superior Gobierno el 15 de Marzo de 1890 correspondiente al 15 de Enero de 1891, á las 3 p. m. en el antiguo local del Banco San Martin 132, y todos los otrosque siguen la tabla de sorteo.

Con el desembolso de 1 0 pesos m|n. mensuales y pagaderos en doce meses, se obtiene una libreta en que consta sor dueño en participacion de mil obligaciones de diferentes séries indicadas en la libreta.

Se venden estas libretas como tambien obligaciones originales y á plazos por cuenta de un sindicato en el Banco Constructor de La Plata calle Reconquista esquina Cangallo.

N346v15Mzo.

A los accionistas del Banco Constructor de La Plata

De conformidad con el art. 1º tít. VI de los estatutos, el consejo de administracion convoca á los señores accionistas de este Banco, á la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el lúnes 10 de Febrero de 1890, á la 1 p. m, en el local del Banco calle Reconquista, al lado del Banco Nacional con el objeto de:

1º Presentar la memoria y el balance general del ejercicio vencido.

2º Acordar el dividendo.

3ª Reducir el capital de acciones hasta cinco millones, retirando de la circulacion 100.000 acciones; 50.000 por ahora y las restantes 50.000 cuando lo encuentre conveniente el Consejo. Por las acciones á retirar y anular, el Banco emitirá bonos al interés fijo de 12 o|o anual, pagaderos semestralmente. Estos bonos tendrán fuerza chancelatoria y el Banco los recibirá á la par por compra de propiedades. El Banco amortizará estos bonos mientras dure la Sociedad.

4º Autorizar al Consejo para recibir hasta la suma de dos millones de pesos ó sean 200,000 obligaciones á premio emitidas en Diciembre 31 de 1888, á la par de ps. 10 m|n. cada una, en pago por compra de propiedades.

5º La eleccion de 3 consejeros titulares y 6 suplentes en reemplazo de los salientes que son los señores Fortunato Cichero, Carlos M. Schweitzer, Julio Dreher, Teodoro Hegenbarth, J. M. Olmedo, Horacio F. Guerrico, Antonio Ravazini y Rafael Hernandez que han cumplido su mandato,

6º Nombramiento de dos accionistas, para la revision y aprobacion del balance general.

Al mismo tiempo se hace presente que para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea en virtud del art. 7 tít. VI de los estatutos, los accionistas deberán depositar las acciones ó certificados, con anticipacion de 10 dias al de la reunion, en la caja del Banco, ó presentar boleto de depósito de un Banco, á fin de que la secretaria les muna de una boleta, en la que se exprese el número de votos, á que tengan derecho, la que á la vez les servirá de entrada.—Buenos Aires, Enero de 1890.—*Carlos M. Schweitzer*, Director principal. 366 v8F

REMATES JUDICIALES

WALDINO C. PONCE

JUDICIAL

El Jueves 6 de Marzo á las cinco de la tarde en una propiedad situada en la calle Lorea 155 y 157 entre Alsina y Victoria con 5 piezas de material y dos de madera, en terreno de 15 mts. 36 cent. de frente al Este por 15 met. 15 cent. de fondo al Oeste, debiendo observarse que el muro divisorio del costado no ocupa su verdadera posicion, pues entra en el terreno. Tasado en la suma de 34.824 ps. m. n, Base de venta 23.216.34 ps. 271v.6m.

—

JUDICIAL

El Jueves 6 de Marzo á las cinco de la tarde en una casa de la calle Lorea 165 y 167, tiene 6 habitaciones y un galpon en terreno de 14 mts. 72 centímetros de fte. al Este y 15 met. 15 cent. de fondo al Oeste, debiendo observarse que el muro del costado Norte de esta posicion avanza sobre la propiedad contigua de la misma sucesion. Tasada en 37.596.50 pesos. Base de venta 2|3 partes que son 25064.34 pesos. n371v.6m.

—

JUDICIAL

El Jueves 6 de Marzo á las seis de la tarde, de una casa situada en la calle de Moreno entre las de Entre Rios y Pozos, núm. 1871, con 7 piezas de material con techos de azotea. con dos hiladas de ladrillo sobre tirantes de pino tea, cielos rasos de lienzo, pisos de baldosa, puerta de fierro en el zaguan y en el fondo, cocina, letrina, pozo etc. en el terreno de 7 met. 75 cents. de frente al Sud, y 57 mts, 75 cents. de fondo al Norte. Tasado en la suma de 44.283.20 ps. Base de venta 2|3 partes que son 29522 80 pesos. n372v.6m.

—

JUDICIAL

El Jueves 6 de Marzo á las seis de una casa alta y baja calle de Pozos 270 y 72 entre Alsina y Moreno. El terreno se compone de 8 mets. 66 cents. de frente al Oeste por 27 met. 27 cent. de fondo al Este. El edificio es de altos y bajos. la parta baja tiene 6 piezas, cocina, letrina, pozo, etc. rebocada 3 en cal con entrepiso de tirantes de pino tea, piso de baldosa, puerta de calle de cedro, puerta de fierro en el zaguan. Planta alta—Consta de 6 habitaciones en barro, teniendo celocias de pino en las puertas exteriores, escalera depino, vidriera en el vestíbulo, bomba y un pequeño cuarto de tabla. Tasado en 27.373 ps. Base de venta 2|3 partes que son 18.248 ps. n372v.6m.

—

JUDICIAL

El domingo 9 de Marzo á las 5 de la tarde, en la parroquia de San José de Flores, calle **Rivadavia 374** antiguo entre las de Porvenir y Lamadrid, el terreno se compone de 11 mts 69 cents de frente al Norte por 60 mts 62 cents de fondo al Sud, el edificio se compone de 8 piezas de material con techos de azotea, con 2 hiladas de ladrillos y una de baldosas, con tirantes y alfajias de madera dura, reboque en cal, pisos de tabla, cielos rasos de lienzo, pátios embaldosados, puerta de reja en el primero y segundo zaguan, algibe con brocal enlozado y pilares de fierro, un zarzo de fierro de 30 mts de largo, cocica de material con cocina de fierro, fogon enlozado, con techo de fierro de canaleta. Tasado todo en 18772,87 ps. Base de venta las 2/3 partes que son 12515,26 ps. m/n. 372v.9m.

—

JUDICIAL

El domingo 9 de Marzo á las 5 y 1/2 de la tarde en Flores, calle **Porvenir** entre Rivadavia y Union, linderos al Norte, en parte con el terreno de la misma sucesion por la propiedad anterior; al Este con la misma sucesion, al Oeste la calle Porvenir y al Sud con Barragan y Dr. Juan Lacoste, se compone 17 mts 32 cent de frente al Oeste por 49 mts 36 cent de fondo al Este. Tasado en la suma de 8765,90 ps. Base de venta 2/3 partes 5843,91 ps. 372v.9m.

—

JUDICIAL

El domingo 9 de Marzo á las 6 de la tarde de un terreno en Flores calle **Rivadavia** entre las de Lamadrid y Porvenir, son sus linderos al Norte calle Rivadavia, al Oeste con parte de la misma sucesion y en parte con el Sr. Gonzalez Pinto, al Sud con Barragan y al Este con el doctor Diana, se compone de 19 mts 91 cent de frente al Norte, siendo el contra frente ó sea el costado Sud de 20 mts 35 cent el fondo al Sud es por el costado Este de 72 mts 15 cents y por el del Oeste de 74 mts 22 cents Paredes medianeras, pozo de balde con brocal de material y pilares y armazon de fierro. Tasado en la suma de 18246,44 ps. Base de venta 2/3 partes que son 12.164,29 ps. 372v.9m.

—

JUDICIAL

El domingo 9 de Marzo á las 2 de la tarde, en la parroquia de Barracas al Norte situado en la calle **92 ó Ituzaingó**, son sus linderos al Sud calle en medio Dª Victoria Suarez, al Norte y Este Dª Melchora Surez, al Oeste D. Enrique Tompson y doña Catalina Parodi, se compone de 8 mts 66 cents de frente al Sud á la calle 92 y 39 mts 40 cents de fondo al Norte por el costado Este, y por el del Oeste, que se compone de dos partes en la 1ª 24 mts 51 cents y en la 2ª 12 mts 64 cents, contra frente 8 mts 66 cents. Tasado en la suma de 6,741 ps. Base de venta 2/3 partes que son 4,494 ps. 372v.9m.

—

JUDICIAL

El domingo 9 de Marzo á las 2 1/4 de la tarde, en Barracas al Norte, calle **134** esquina á la **96**. Son sus linderos al Norte 96, al Este por formar esquina la Nº 134 al Sud D. Antonio Madoyel y al Oeste D. José M. Romero. Se compone de 14 mts 72 cents de frente á la calle 96 y 43 mts 30 cents de frente á la 134. Tasado en la suma de 18460,60. Base de venta 2/3 partes que son 12311,08. Estas 9 propiedades pertenecen á la testamentaria de Dª Mariana Irriart de Lacoste y mandadas vender por órden del señor Juez Dr. E. Angel S. Pizarro. Los autos tramitan por la secretaria del señor Mariño en los Tribunales calles Rodriguez Peña y Charcas. Por mas datos al rematador Perú 261 á las 2 ó Cangallo 2282 de 11 á 12. 372v.9m.

REMATES GENERALES

FUNES Y LAGOS

—

Gran remate fiscal

El Superior Gobierno, en atencion á las necesidades absolutas que trae consigo un tan enorme movimiento inmigratorio existente en la República ha resuelto fundar en la Colonia Yeruá, provincia de Entre Rios y sobre la misma costa del Rio Uruguay un importante Pueblo por lo que ya amojonado el terreno y dividido en quintas á mas de la ventaja que cada chacra tiene su bonita y cómoda casa, ha de ser, sin disputa pueblo de un inmenso porvenir.

El producto de tan importante Remate será destinado íntegro por el Superior Gobierno de la Nacion á la construccion de edificios públicos, por lo que ya se han reseruado terrenos apropiados para dicho efecto.

—

De la colonia **Yerua**, sobre la costa del Uruguay. Venta por órden del Superior Gobierno de la Nacion con arreglo á la ley nº 2419 y el decreto de 9 de Enero del presente año, procederemos á la venta en remate público de los terrenos destinados á pueblo y quintas de la colonia mencionada. Este importante remate se efectuará en nuestra casa **San Martin núm. 153.**

El Martes 25 de Febrero á la 1 p|m; debiéndose continuar el **Juéves 27** á igual hora, hasta su terminacion. Por el siguiente decreto puede todo el mundo imponerse de las ventajas que el S. G. acuerda á los compradores. DECRETO—Art. 1.º Nómbrase á los martilleros Funes y Lagos, para proceder á la enaganacion en remate pública de los lotes del pueblo de la colonia **Yerua** y quintas de la misma, que han sido medidas y amojonadas por los agrimensores Virasoro y Aubone.

Art. 2.º La enagenacion se hará en esta capital prévia la publicacion de avisos por 30 dias.

Art. 3º El precio de la venta se abonará la mitad al contado y el resto á 180 dias con el interés de siete o|o anual.

Art. 4º El Departamento de Tierras y Colonias, dará á los martilleros nombrados, cópia de los planos respectivos y las instrucciones que juzguen convenientes para el mejor resultado de la venta, cuidando se reserve para edificios públicos los lotes necesarios en el pueblo.

Art. 5º Comuníquese, publiquese y dese al R. N. —JUAREZ CELMAN—*N. Quirno Costa.* A todo comprador se exijirá el 5 o|o en garantía de la compra. Plazo para escriturar 30 dias.

Nº. 364. v. 25 Fº.

FUNES & LAGOS

—

TRANSFERIDO HASTA EL 2 DE MARZO DE 1890

EL GRAN REMATE FISCAL

DE LOS

TERRENOS DEL PUERTO MADERO

La primera y segunda Seccion

FRENTE A LA DARSENA SUD Y AL DIQUE Nº 1

El nuevo barrio comercial de la ciudad, entregado al comercio por el superior gobierno por lotes para que todos los almaceneros, registros, introductores, en fin, todo el comercio de la república coloque allí el asiento de sus grandes depósitos de mercaderías.

Venta por órden del superior gobierno de la nacion y con arreglo á la ley núm. 2599 y al decreto 2 de octubre del corriente año, procederemos á la venta en remate público de los

Terrenos del Puerto Madero

Comprendidos en la primera y segunda seccion frente á la dársena Sud y al dique nº 1.

Los grandes remates tendrán lugar en nuestra casa San Martin 153 efectuándose el primero

EL DOMINGO 2 DE MARZO DE 1890

Á LA 1 1/2 P. M.

y será repetido sucesivamente todos los domingos siguientes á la misma hora hasta terminar la venta de estas secciones.

La venta se hará sin base, al mejor postor.

Por el decreto que á continuacion se trascribe, se impondrá todo el mundo de las facilidades que concede el superior gobierno á largos plazos é interés bajo, puedan hacerse propietarios de estas tierras excepcionales.

—

DECRETO

Art. 1º Procédase á la enagenacion en fracciones y en remate público de los terrenos fiscales comprendidos en la 1ª y 2ª seccion de las obras del puerto de la capital.

Art. 2º Los compradores de los referidos terrenos deberán abonar 25 o|o del precio al contado al firmarse la escritura y saldo por partes iguales en tres letras hipotecarias sobre lo adquirido con el interés del seis o|o anual, pagaderos á uno, dos y tres años de plazo.

Art. 3º La enajenacion será hecha á oro, pudiendo abonarse el equivalente en moneda nacionnal.

Art. 4º Los avisos de remate se publicaran en los diarios de la capital durante sesenta dias.

Art. 5º Por el Ministerio de Relaciones Exteriores se darán las órdenes necesarias para que la ley mencionada y este decreto se hagan conocer en Europa con la debida anticipacion.

Art 6º Nómbrase á los martilleros Funes y Lagos, para proceder á la enagenacion de los terrenos indicados en el art. 1º, debiendo recibir las instrucciones y el plano correspondiente del departamento de obras públicas.

Ar. 7º Comuníquese, publíquese y dése al registro nacional.—(Firmado) JUAREZ CELMAN —(Firmado) *N. Quirno Costa.*

—

Por resolucion de S. E. el señor Ministro del Interior y en uso de las facultades que se le disciernen en la ley respectiva, se exijirá el 5 por ciento de seña á todo comprador haciéndose efectiva esta exijencia sin distincion alguna.

Los planos serán repartidos en oportunidad, y para la distribucion de los lotes, se ha tenido en cuenta las necesidades de todos los gremios comerciales, adaptando el fraccionamiento á los informes recogidos de los mismos.

Todos, pues, podrán adquirir tierra en condiciones favorables de pago y de los lotes que satisfagan sus necesidades, en la más grande subasta de tierra que haya habido y que pueda haber en la República.

El Superior Gobierno entrega pues al público y los pone al alcance de todos los

Terrenos del Puerto Madero

Nº 211.

AVISOS NOTABLES

LOTERÍA DE CÓRDOBA

AUTORIZADA POR LEY 1º DE JUNIO DE 1883

LOTERIAS QUE JUEGAN EN FEBRERO DE 1890

	Premios	Suertes
Juéves 6	25.000	1000
Juéves 13	10.000	1000
Juéves 20	10.000	1000
Juéves 27	10.000	1000

Los sorteos tienen lugar en la ciudad de Córdoba casa de la administracion, dando principio á las 8 de la mañana. Los billetes premiados se pagan en Córdoba, casa de la administracion, calle 27 de Abril 66 y 68, donde se reciben pedidos de billetes para la venta; Montevideo, Chile, Brasil y otros puntos del interior y exterior, por sus respectivos agentes.

Córdoba, Febrero 1 de 1890.—*Gregorio Fernandez*, administrador.

perm

CHOCOLATE GODET

EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS 1889

PRIMER PREMIO

MEDALLA DE PLATA

264 per.

DIRECCION GENERAL

DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del Sr. Director General se llama á propuestas durante *quince dias* para la impresion del anuario de Correos y Telégrafos, bajo las bases siguientes:

Las propuestas se presentarán en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando el certificado correspondiente que acredite haber depositado el licitador, en el Banco Nacional y á la órden del Sr. Director General, una suma equivalente al 5 o|o del importe total calculado del contrato.

La impresion deberá hacerse en papel igual al que existe como muestra en la Secretaria de Correos de la Direccion.

El proponente manifestará el plazo máximo dentro del cual ha de entregar la edicion completa del anuario.

El precio deberá calcularse bajo la base de pliego de 8 pájinas por cada tiraje de un mil ejemplares.

La Direccion General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio sea mas ventajosa ó de rechazar todas si así lo encuentra conveniente.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto en la secretaria de Correos de la Direccion General el dia 21 de Febrero de 1880 á las 3 p. m.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1890—*T. de Veyga.*—Secretario. v. 21 F.

DIRECCION GENERAL

DE CORREOS Y TELÈGRAFOS

Buenos Aires, Enero 29 de 1980.

Siendo necesario que el dia 1.º de Febrero próximo, dé principio el servicio de cartas con valores declarados con las naciones extranjeras que á él se han adherido.

El Director General resuelve:

1.º Desde el dia 1.º de Febrero del corriente año, las Oficinas de la República autorizadas para efectuar el servicio interno de cartas con valor declarado, deberán asi mismo aceptar las que le fueren presentadas para su espedicion á los paises que han adherido á este servicio y que se indicarán en el cuadro adjunto.

2.º El despacho directo de los valores declarados á los paises de destino, queda á cargo exclusivo de la Oficina de certificados de la capital, la que será intermediaria entre las demás oficinas y los puntos de destino á los efectos de su expedicion y recepcion.

3.º Para mejor conocimiento del público las oficinas que deben hacer este servicio fijarán en el paraje mas visible en ellas, un cuadro que contenga, además de las instrucciones esenciales sobre la materia, los nombres de los paises que admiten los valores declarados en carta y el derecho y porte que la administracion percibe por cada una de aquellas.

4.º En la parte superior del sobre debe inscribirse con todas sus letras y cifras el monto del valor declarado, en francos y céntimos de esta moneda.

Si el valor, fuere declarado en moneda de franco, deberá indicarse su equivalente en francos y fracciones de este, haciéndose esta inscripcion debajo de la que corresponda á la anotacion de la declaracion del valor por la moneda real que ha originado la conversion.

5.º Las Oficinas de la República habilitada para este servicio, deben expedir en una sola guia, las cartas con valor declarado, para esta Capital y para los paises extranjeros.

6.º Los casos no comprendidos en la presente resolucion, se regirán por las disposiciones contenidas en el Reglamento interno del servicio de valores declarados

7.º Comuníquese etc., etc.—*J. Cárcano.—T. de Veiga.*, Secretario.

—

Buenos Aires 29 de 1890.

Siendo necesario rodear las mayores garantias al servicio de cartas conteniendo valores declarados el director general—

RESUELVE:

1º La recepcion y expedicion de las cartas conteniendo valores declarados deberá verificarse en lo sucesivo en las oficinas cabeceras de distrito, bajo la vijilancia personal de los encargados de estas y de los contadores interventores de las mismas, y en las demás oficinas autorizadas para efectuar este servicio del jefe de ella y del empleado inferior inmediato.

2º A los efectos de la anterior disposicion los empleados mencionados levantarán á la recepcion y expedicion de cada balija un acta en la que detallarán el número de valores recibidos ó expedidos, nombres de los destinatarios, localidad de destino, oficina de orijen, fecha y número de la guia ordinaria que corresponda, cantidad declarada en cada pieza y nombre del empleado conductor.

3º Suscrita por el encargado de Distrito Contador Interventor ó por los demás empleados á que ya se ha hecho referencia el acta mencionada y archivada convenientemente el primero de estos dará aviso telegráfico al de la Oficina de destino de la remision de los valores declarados, especificando el monto que representa cada uno, el nombre de las personas á quienes vayan dirigidas, dia y hora de su espedicion y número ó série del saco que los contenga.

4 Queda absolutamecte prohibido al personal de las Oficinas ò Distritos no especificados en esta resolucion intervenir directa ó indirectamenie en lá apertura ó espedicion de correspondencias conteniendo valores declarados, bajo la responsabilidad personal de los encargados de Distritos ò Jefes de Oficinas pudiendo únicamente hacerlo en los casos que se refiera á recibirlos del público ó efectuarles su entrega.

5º En los casos en que por interrupciones de las líneas telegráficas no pudiera tramitarse el aviso respectivo de estados de distrito ó de oficinas deberán asistir igualmente á la recepcion de todas las balijas que llegasen antes, de que se hubiere efectuado su apertura en prevision de que ellas pudieran contener cartas con valores declarados.

6º Tanto los encargados de distrito como los jefes de oficina que deben intervenir en este servicio serán en casos de sustraccion ó pérdida de valores, declarados personalmente responsables de su falta siempre que no justificaran debidamente el jiro ó destino que hubieran dado á ellos.

7.º En ausencia de los encargados de Distrito ò de Oficinas ampliamente justificada, podrán ser estos reemplazados á los efectos de esta resolucion por el empleado que los represente y en caso que lo fuera el contador interventor, lo sustituirá el empleado de mayor categoria, bien entendido que siempre que los encargados mencionados delegasen indebidamente los deberes que por esta resolucion se les impone serán severamente castigados.

8.º Comunicar, registrar y archivar la presente resolucion.

R. J. Cárcano.—T. de Veiga., Secretario

Por disposicion del señor Director general, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Concordia á la Colonia Federal.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director Gral. en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del 5 por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director general como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaría General y Administracion de Correos de Concordia, el dia 2 de Noviembre próximo á las 3 p. m.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1889. *T. de Veyga*, secretario. Nº 192 v 2 nbre.

Comisaria de Guerra

AVISO

Se avisa á los pensionistas militares que el dia del corriente, se dará principio al pago de sus haberes por el mes de Diciembre ppdo., debiendo cerrarse el dia 23 del mismo.

Buenos Aires, Enero 1.º de 1890.

El Habilitado.

N.º 360 v. 23.

ARTÍCULOS PARA IMPRENTA Y LITOGRAFIA

CASA INTRODUCTORA

DE

S. OSTWALD Y Cía

Sucesores de E. Bergman y Ca.

DEFENSA 363 AL 371

(Buenos Aires)

Máquinas de todas clases, motores alemanes, ingleses y norte-americanos, papel, tipos, tintas, cajas, burros y estantes.

Nº 106 perm.

GRAN CASA MARTILLO

"LA ARGENTINA"

ALEJANDRO MIÑANO

SALTA

NOTA. -- Compra Propiedades y Acciones de Minas.

261 pm.

LA CONSTRUCTORA

DE SAN JOSE DE FLORES

Sociedad anónima

Aprobada por el Superior Gobierno Nacional, en Setiembre de 1887

Capital autorizado: pesos 8.000,000

DIRECTORIO—Presidente: Dr. Mariano V. Escalada; Vice id Dr. Ramon B. Muñiz; Tesorero: señor Miles A Pasman; Vocales: señor Emiliano M. Frias, Dr. Daniel M. Escalada, señor ingeniero Martiniano Riglos, Dr. Alejo de Nevares; Secretario, Dr. Gregorio Uriarte; Gerente, Guillermo B. Mackinlay.

Oficina de la Sociedad: Piedad 343

Núm. 8p.

JUAN Y NICOLAS BONELLI

Empresa de pompas fúnebres

Y

CARRUAJES DE PASEO

Esta empresa, una de las primeras de Buenos Aires por sus lujusos y valiosísimos elementos tanto en servicio fúnebre como en carruajes de paseo, hace toda clase de servicios fúnebres desde el más lujoso con tren fúnebre tirado con doce caballos con coches de duelo especiales tirados á cuatro caballos, hasta el mas modesto de 3er. clase, tambien alquilan carruajes por mes á disposicion del cliente.

Fijarse bien, pasen á cerciorarse de la verdad visitando el Establecimiento.

Córdoba 1782 esquina Callao

Nº 51 perm.

CHOCOLATE GODET El mejor desayuno.

CHOCOLATE GODET El mas nutritivo.

CHOCOLATE GODET Se encuentra en todos los almacenes y confiterias de la República, N46pm

CHOCOLATE GODET En cuya composicion no entra mas que cacao escojido y azucar de lo mejor.

CHOCOLATE GODET El mas conocido de todos los que se expenden.

40.000 $** **$ 40.000

OBLIGACIONES

DEL

BANCO CONSTRUCTOR DE LA PLATA

AUTORIZADAS POR EL SUPERIOR GOBIERNO NACIONAL

VENTA POR MENSUALIDADES

40.000 PESOS PRIMER PREMIO 40.000

A MAS PREMIOS DE 10.000, 5.000, 1.000, 500, 100, 50 Y 15 PESOS

Con solo dos pesos mensuales y á pagarse durante diez meses, se obtiene un certificado de una obligacion del Banco Constructor de La Plata.

El 7º sorteo tendrá lugar segun resolucion del Consejo y prévia conformidad del Superior Gobierno el 15 de Marzo de 1890, correspondiente al 15 de Enero de 1891 á las 3 p. m., en el antiguo local del Banco, calle San Martin 32, ante el señor Inspector del Superior Nacional, dos escribanos del Consejo y públicamente.

El comprador recibe inmediatamente el número de las obligaciones al pagar la primera mensualidad, y participa tambien de la suerte de todos los sorteos.

En el caso que la obligacion vendida por mensualidad, salga sorteada con el premio, menor de 15 pesos m[n. se cambiará por otra obligacion solo con continuar pagando las mensualidades convenidas, participa á los sorteos hasta que la obligacion salga premiada.

Se vende por cuenta de un sindicato, en el «Banco Constructor de La Plata», Buenos Aires, Cangallo esquina Reconquista, y en las sucursales de la Boca y la Plata.

El premio de 100.000 pesos en el sorteo del 15 de Diciembre 1889 lo obtuvo la señora Ciuditta Pedercini Revelli, con un documento que solo habia pagado dos pesos.

Núm. 345 v. 15 M.

"LA ITALIA REASEGURADORA"

COMPAÑIA ANONIMA

DE

SEGUROS Y REASEGUROS

CONTRA INCENDIOS EXPLOSION DE GAS

Y FLUVIAL MARITIMA

FUNDADA EN 1888 CON AUTORIZACION DEL GOBIERNO NACIONAL

Oficinas: Calle San Martin 291

BUENOS AIRES

núm. 89 pm

MARAVILLA CURATIVA

DEL CELEBRE

Dr. Humphreys de Nueva York

La verdadera maravilla de siglo.

La Maravilla Curativa es el pronto remedio para las lastimaduras, chichones, contusiones, esfuerzos violentos, heridas ó laceraciones. Aplaca el dolor, restaña la sangre, aleja la inflamacion, reduce la hinchazon, y cura la herida como por encanto.

La Maravilla Curativa cura rápidamente las quemaduras, escaldaduras y quemazon de sol, picadas de mosquitos, y de insectos.

La Maravilla Curativa es inapreciable para las hemorrágias, de las narices, encías, pulmones, estómago, esputos de sangre, y almorranas simples y sangrantes.

La Maravilla Curativa, dá inmediato alivio al dolor de muelas, dolor de oidos, cara, hinchazon de la cara, y neuralgia.

La Maravilla Curativa es el pronto y valioso recurso para los dolores reumáticos, cojera, dolor y tesura de las coyunturas y piernas.

La Maravilla Curativa es el gran remedio para la esquinencia, y mal de garganta, siempre segura, siempre eficaz.

La Maravilla Curativa es de mucho valor como inyeccion para el Catarro, Leucorrea, y demás emisiones mucosas debilitantes.

La Maravilla Curativa cura Ulceras, llagas envejecidas, granos, uñeros, callos, sabañones, y tumores.

La Maravilla Curativa es la cura mas prontor de la Diarréa y de la Diarrea cronica.

La Maravilla Curativa es excelente en los establos, para heridas, rozaduras, contusiones, laceraciones, etc.

Especialidades del Dr. Humphreys

Remedios Especificos,
Unguento Maravilloso,
Remedios Sifiliticos,
Remedios Veterinarios.

El Manual del Dr. Humphreys 144 paginas sobre las infermidades y modo de curarlas se da gratis, pidese a su boticario.

HUMPHREYS' MEDICINE CO.,

109 Fulton Street, NEW YORK.

Nº 85 perm.

ORTIZ DE ROZAS Y ALDAO

Corredores, Rematadores

Y AGENTES DE NEGOCIOS

CALLE 48 (AL LLEGAR A 7

LA PLATA

Compran y venden toda clase de Propiedades, Tierras, Haciendas, etc., particularmente y en remate público.

Dan dinero sobre títulos.

Gestionan la tramitación de toda clase de asuntos ante los establecimientos públicos de a Provincia y de la Nación. 123 pm.

SASTRERIA

DE

JOSÉ LAGORIO

376 - Avenida Montes de Oca - 376

Se hacen trajes de medida.

La Ca cuenta con un buen surtido de casimire francese ingleses y con un cortador de primera clase que confecciona á la moda inglesa. 259 pm.

Vapores

LA PLATENSE

Salidas para Montevideo

Vapor «Saturno» los Lúnes.
» «Rivadavia » Mártes.
» «Júpiter» » Miércoles.
» «Eolo» » Juéves.

Sin salidas los Viérnes

Vapor «Vénus» los Sábados.
«Júpiter» » Domingos.

Para Salto y escalas

Vénus los Mártes.

Salida para Asuncion y escalas de la Boca del Riachuelo las 11 a. m. todos los Jueves y Domingos los vapores Olimpo» «Cosmos» «San Martin», «Rio Uruguay» y Rio Paraná».

Estos mismos vapores salen de Asuncion los Miércoles y Sábados para Buenos Aire y escalas.

Servicio de cargas de Montevideo para Asuncion y estos con los vapores «Vulcano», «Guarany», «Cisne» y «Silex». Salida para Santa Fé y escalas del puerto San Fernando, Martes, Jueves y Sábados con los vapores «Anrora» y «Diana» estos están en combinacion con el Ferro-Carral del Norte que sale de la Estacion Central á las 12 del dia directamente al muelle de San Fernando.

Estos mismos vapores salen de Santa Fé los Mártes, Viernes y Domingos para Buenos Aires y escalas—Gerente General—*James Murray Folloch*—25 de Mayo 82 y 84.

N 23 p.

BANCOS

Banco de Italia y Rio de la Plata

448—CALLE PIEDAD—448

Capital autorizado y suscrito ps. 3.050,000 oro efectivo.

Reservas al 31 de Diciembre de 1888 975.000 oro sellado.

Recibe depósitos en cuentas corriente y á plazo.

Descuenta letras y pagarés de comercio.

Anticipa fondos sobre títulos de renta negociables, recibiendo tambien los mismos títulos en depósito libre para el cobro de cupones y dividendos cuyo importe se encarga de remitir á los interesados desidentes en Europa.

Emite cartas de crédito sobre Londrés, Paris, Burdeos Lyon. Marsella, Amberes, Hamburgo, Madrid, Rio Janeiro y todas las principales ciudades de Italia y Suiza.

Gira letras de cambio á la vista y á plazo sobre Lóndres Paris, Burdeos. Lyon, Marsella, Le Havre, Niza, Amberes Hamburgo, San Petersburgo, Constantinopla, El Cairo Madrid y todas las provincias de España, sobre las principales ciudades de Italia, Suiza y Austria Hungria, como tambien sobre Valparaiso, Rio Janeiro, Bahia, Pernambuco, Rio Grande, Montevideo, Rosario de Santa-Fé, Córdoba y Villa Maria.

Emite órdenes de pago sobre cualquier pueblo de Italia que tenga oficina postal.

Se encarga de cobrar giros y cupones asi como de ejecutar órdenes de compra y venta de Cédulas Hipotecarias y otros títulos de renta por euenta de tercero.

Manda efectuar pagos en Europa por medio del telégrafo y trata en general todas las operaciones del ramo bancario.

Desde la fecha hasta nueva resolucion rigirán los siguientes tipos de interés.

ABONA

	m[n curso legal	m[n oro sellado
Depósitos en cuenta corriente á la vista	3 o[o	3 o[o
Id id id 30 dias de vista	3 »	4 »
Id id id 60 id	5 »	4 »
Id id id 90 id	6 »	6 »
Por adelantos en cuenta corriente	10 »	12 »

COBRA

Por adelantos de cuenta corriente	12 o[o anual
Por descuentos de letras y pagarés	
Interés ú otros valores	convencional

Horas de despacho: de 10 a. m. á 3 de la tarde y los Sábados y últimos de mes hasta las 4 de la tarde.—Buenos Aires, Diciembre 31 de 1888.—*Honorio Stoppani*, gerente.

N 79 pm.

De la Provincia

Recibe depositos voluntarios que no bajen de 10 $ m[n. Estos depósitos ganarán interés si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada. Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos, y los no cobrado, durante el año se capitalizan concluido el del depósito Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante en la cual constan además las salidas por pago de intereses no entregandose ninguno sinó en vista de la libreta respectiva. Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anterior.

ABONA

Depósitos Comerciales moneda nacional	3 o/o
" particulares á premio	5 "
" á oro á la vista	sin interes
" á 60 dias	2 o/o
" á 90 dias	2 "

COBRA

Por descuento de letras	7 o[o
" " " pagares	convencional
Por créditos á descubierto	10 o[o

Descuenta dos veces en la semana, los dias Mártes y Viernes. Letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias, lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Dá giros sobre todas las principales plazas de Europa.—Buenos Aires Junio 11 de 1889.—*Eduardo Frias*, Sub-Secretario.

BANCO DE COBRANZAS Y ANTICIPOS

345 — San Martin — 345

Se encarga de todo género de cobros y anticipa dinero sobre hipoteca y caucion de títulos, alquila casas y cobra alquileres, recibe depósitos abonando el 6 o/o despues de 60 dias y 8 o/o despues de 90. San Martin 345.—*Juan Giannetti*, gerente. Nº. 25 perm.

Nacional

Reconquista 98. Horas de Oficina de 10 a. m. á 2 p. m. los Sábados hasta las 4 p. m. Desde estafecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA

Sobre depósitos en cuenta corriente	2 o/o
" " á plazo de 60 dias y arriba	5 "
" " cuyo saldo pase de $ 200,000	1 "
" en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta $ 1000	6 "
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante	5 "
" " en oro á 60 dias	3 "
" " " " á 90 dias	3 "

COBRA

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago integro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 o/o trimestral	"
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 o/o	9 "
Por adelantos en cuenta corriente	9 "

Buenos Aires, Agosto 1º de 1885.—*Martin A. Maxwell* Secretario. perm

---

Banco Constructor de La Plata

Oficina en Buenos Aires, calle Cangallo esquina á Reconquista.

En La Plata, calle 6 y 45.

En la Boca, calle General Crown esquina Suarez

Capital autorizado y suscrito	$ m[r.	15.000.000
Fondo de reserva	»	1.000.000
Fondo de prevision	»	850 000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades, toma y dá dinero á intereses.

Consejo de Administracion: Presidente, Fortunato Cichero; Vice-Presidente, Delfin Vieyra; Secretario, Augusto M. Funes; Tesorero, Fabriciano Rodriguez; Vocales: Julio Dreher, Cárlos M. Schweitzer.

Suplentes: Teodoro Hegenbarth, J. M. Olmedo, Horacio F. Guerrico, Antonio Ravazini, Rafael Hernandez.

Ingeniero Arquitecto— Juan A, Buschiazzo,

Abogados—Dr. A. Tarnassl Dr. Adolfo Lascano.

Caja de Ahorros y Depósitos.—Se abona:

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000	7 o[o
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 id
Idem en cuenta corriente ó á la vista	3 id
Idem á plazo fijo de 30 dias	5 id
Idem id de 60	6 id
Idem id de 90	7 id
A otros plazos, convencional	

Se cobra. á industriales con garantia real á plazo fijo 12

Horas de oficina: de 10 a. m. á 3 p. m.—Los sábados de 10 a. m á 4 p. m.—Los domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la caja de Ahorros – El director principal, Cárlos M Schweitzer. N 28 p.

LICITACIONES

Policia de la Capital

Aviso de licitacion

Habiéndose presentado un solo proponente en la licitacion de calzado para agentes del Departamento que tuvo lugar en la fecha, llámase á nueva licitacion por el término de diez dias.

Las propuestas se presentarán en el despacho del Sr. Jefe de Policia el dia 4 de Febrero á las 2 p. m. de acuerdo con las bases del aviso anterior ampliándose la cantidad indicada á ochocientos pares de botas y dos mil cuatrocientos setenta y dos pares de botines, debiendo quedar concluida la entrega del calzado el 30 de Marzo próximo.

Buenos Aires, Enero 24 de 1890.—*Alejandro Toranzo*, Comisario de órdenes,

N.º 367 v.4 Fbre.

Policía de la Capital

Aviso de licitacion

Por el presente se llama á licitacion por el término de treinta dias, para la provision de forraje con destino á la mantencion de caballos al servicio de Policia por el corriente año.

Los artículos á proveer diariamente son los siguientes: dos mil setecientos veintiocho (2728) kilos de maiz de primera calidad, tres mil cuatrocientos diez kilos (3410) alfalfa de segundo y tercer corte, mil trescientos sesenta y cuatro kilos (1364 afrecho de primera calidad. Deberá fijarse el precio de cada artículo, tomando por tipo el maiz por cien kilos (100) el afrecho por cien kilos (100) y el pasto por (1000) kilos. Las entregas se harán en las caballerizas y en las Comisarias que se designan y solo por las cantidades que se necesiten dentro de las propuestas y bases establecidas

No se tomarán en consideracion las propuestas que no comprendan la totalidad de los artículos licitados, las que no vengan firmadas por un fiador de conocida responsabilidad, las que no se ajusten estrictamente al presente aviso y las que no acrediten haber depositado en el Banco Nacional el 5 % del importe total de la propuesta.

En caso de falta de cumplimiento á las condiciones del contrato, se comprarán de órden del señor Jefe de Policia y de cuenta del proveedor ó fiador, todos aquellos artículos de forraje que no se hubiesen entregado en la forma ó calidad convenida, debiendo en este caso el proveedor abonar una multa. Las propuestas se presentarán en papel sellado correspondiente al dia Jueves 13 de Febrero próximo, á las 2 p. m. en el despacho del Jefe de policía y se abrirán en presencia de este, los interesados y Escribano de Gobierno.

El pago se hará mensualmente por la Tesoreria Nacional, prévia justificacion de forraje administrado.—Buenos Aires, Enero 13 de 1890.—Alejandro Toronzo—Comisario de órdenes.

Nº. 361 v. 13 Fbro.

Comisaria de Guerra

Aviso de licitacion

El 20 del corriente, tendrá lugar una licitacion por propuestas cerradas para la provision de utiles de comedor para los alumnos de la escuela de cabos y sargentos.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones los interesados pueden ocurrir á esta Comisaria hasta las 4 p. m. del dia 18.—Buenos Aires, Enero 14 de 1890—*El Comisario General.*

N.º 362 v. 14 Fbro.

Departamento General de Inmigracion

AVISO DE LICITACION

Llámase á licitacion por el término de treinta dias para la provision de los siguientes útiles para el Hotel de inmigrantes en Mercedes, provincia de Buenos Aires.

Las propuestas deberán establecer claramente el precio de cada uno de los articulos que se ofrezca

106 camas sencillas de madera.

54 camas dobles de idem.

3 mesas de un largo de 13 m. cada una.

1 mesa para el comedor de empleados segun el tipo del plano.

3 mesas para oficinas: 1 para la Comision de Inmigracion, 1 para la Secretaria y la otra para ia Oficina de Trabajo.

35 sillas para las oficinas, americanas, asientos de esterillas puestas en el Hotel.

1 cocina económica para 214 personas, con su cano correspondiente de fierro blanco, colocada en el Hotel.

1 cocina económica mas pequeña con el caño de fierro correspondiente, colocada en el Hotel.

30 metros de cadenas de hierro galvanizado.

2 roldanas de fierro.

3 baldes de fierro galvanizado grandes.

56 faroles con sus lámparas para Kerosene con los brazos correspondientes, colocados en el Hotel.

15 lámparas para las Oficinas y empleados puestos en el Hotel.

645 cucharas de fierro blanco.

645 platos de fierro blanco iguales á la muestra que existe en Secretaria,

64 fuentes de laton iguales á la muestra que existe en Secretaria.

El proponente adjuntará un certificado del Banco Nacional de un depósito de 300 ps. m[n á la orden del Señor Comisario General de Inmigracion,

Los planos y especificaciones estarán á disposicion de los interesados todos los dias hábiles de la 1 p. m. hasta las 4 p. m. en la Secretaria del Departamento General de Inmigracion, Calle 25 de Mayo número 407.

Las propuestas cerradas se presentarán en un pliego de papel sellado de valor de cinco pesos m[n, y serán abiertas el dia 4 de Enero de 1890 á las 2 p. m. en presencia de los licitadores, del Escribano Mayor de Gobierno y del Señor Comisario Genera de Inmigracion.

No se recibirá propuesta que no sea presentada con arreglo á este aviso y al pliego de condiciones ni se tomarán en consideracion modificaciones en las propuestas presentadas.

El pago de las cuentas se efectuará al contado por la Tesoreria del Departamento.

El Excmo. Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas presentadas.

Buenos Aires Diciembre 4de 1889*E. H. R...* Secretario

N.312v.4deEnero.

Departamento de Obras Públicas

LICITACION

En la secretaría del Departamento de Obras Públicas de la Nacion (Florida 8), se recibirán propuestas para la construccion de letrinas y refacciones de la Escuela Normal de Maestros de San Juan, de acuerdo con los planos, presupuesto y demás antecedentes que estarán á la vista de los interesados en dicha secretaría.

Las propuestas deberán presentarse con sujecion á la ley de Obras Públicas en papel sellado de cinco pesos m[n y acompañadas de un certificado de depósito por valor de pesos 40 m[n hecho en el Banco Nacional y á la órden del Director del Departamento de Obras Públicas de la Nacion.

Se indicarán los precios unitarios y el costo total de la Obra en moneda de curso legal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 20 de Enero próximo en dicha Secretaría á las 4 p. m. en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que quieran concurrir al acto.

Diciembre 19 1889.—El secretario,

N.348v.21 Ero

Departamento de Obras públicas

LICITACION

En la Secretaria del Departamento de Obras Públicas de la Nacion (Florida núm. 8) se recibirán propuestas, para llevar á cabo las obras de refaccion de la Escuela Normal de mujeres de San Juan, de acuerdo con el presupuesto, especificaciones, etc., que estarán á la vista de los interesados en dicha Secretaria.

Las propuestas deberán presentarse con sujecion á la ley de Obras Publicas, en papel sellado de cinco pesos moneda nacional, y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional por valor pfs. 132,02 m[n, y á la orden del Director del Departamento de Obras Públicas.

Se indicarán los precios unitarios y el costo total de la obra en moneda de curso legal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la referida Secretaría en el dia 23 de Enero próximo á las 4 p. m., en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que quieran concurrir al acto.—Diciembre 23 de 1889—*El Secretario.*

N 357 v 23 E.

Monumento á Cambacéres

Aviso de licitación

La Comisión Directiva encargada de los trabajos para erijir en la ciudad de Buenos Aires un monumento pue perpetue la memoria del ilustre ciudadano Antonino C. Cambacéres, llama á concurso á los artistas de la República y de Europa para la presentación de proyectos de dicho monumento bajo las condiciones siguientes:

1°. El monumento será erijido en una plaza pública cuyo perímetro es de diez y siete mil metros próximamente, y su forma la de un polígono regular de cuatro lados.

2°. La estátua será de mármol de Carrara y sus dimensiones como las de todo monumento quedarán libradas al criterio del artista.

3° El costo del monumento todo, (basamento, estátua. etc.) será de doscientos cincuenta mil francooro, siendo aparte de éste costo y de cuenta de la Comisión Directiva, la construcción de cimientos sobre los que el monumento ha de erigirse.

4° Las propuestas se presentarán perfectamente selladas y vendrán acompañadas de un modelo. El plazo para la presentación será el 15 de Enero de 1890, en las legaciones de la República en Europa y á la Sociedad de Bellas Artes de la Capital, á fin de que sean abiertas en esta ciudad hasta el 28 de Febrere de 1890, y de que sobre su mérito se pronuncie el jurado el 30 de Marzo del mismo año.

A toda propuesta deberá acompañarse un pliego estableciendo las condiciones del pago.

5° La obra deberá estar terminada en tiempo oporuno para que la inauguración del monumento sea el dia 27 de Noviembre de 1890, si fuese posible, y en el caso de considerarse por los proponente muy exiguo el término indicarán en sus respectivas propuestas la echa mas próxima en que se comprometen á ejecutar a obra. Las Legaciones de la República Argentina en Europa, y la Comisión Directiva en Buenos Aires facilitarán á los artistas que lo soliciten retratos y noticias biográficas del ilustre ciudadano cuya memoria se quiere perpetuar.

7° Los premios que se acordarán á los tres mejores proyectos serán;—Al que resulte aceptado como mejor se le acordará la ejecución de la obra; al que lo siga en su mérito, cinco mil francos; y al tercero tres mil francos.

7° El jurado que pronunciará el verídicto lo formarán el Presidente de la Comisión Directiva como Presidente dos miembros de la Comisión Directiva, el Vice-Presidente del Senado Nacional, el Intendente Municipal, el Presidente del Departamento Nacional de Ingenieros, y el Presidenie de Bellas Artes.

R. J. CARCANO.

N° 134 v 30 Dbre. *Alberto Mendez.*

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION

En la Secretaria del Departamento de Obras Públicas de la Nacion, Florida 8, se recibirán propuestas para la construccion de un puente sobre el rio Quinto, en Villa Sarmiento (Provincia de Córdoba) de acuerdo con los planes, especificaciones y demás documentos constitutivos del proyecto, que estará á la vista de los interesados en dicha oficina.

Las propuestas deberán presentarse con sujecion á la ley de Obras públicas, en papel sellado de cinco pesos moneda nacional, y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nácional por la cantidad de *mil ciento setenta y seis con noventa y tres centavos moneda nacional* (1176 $ 93 m[n) de curso legal, á la órden del Director de Obras Públicas de la Nacion.

Se indicarán los precios unitarios y el costo total de la obra en moneda de curso legal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaria del Departamento de Obras Públicas de la Nacion el dia 9 de Enero de 1890 á las 3 p. m. en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1890.—*El Secretario.*

n 331 v. 9 E.

DIRECCION GENERAL
DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia durante un año por mensajerias haciendo un viaje redondo semanal desde Jujuy á Tupiza,

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la orden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, el tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la orden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el gobierno por pasajes, encomiendas y cargas.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaría General y Administracion de Correos de Jujuy el dia 6 de Enero de 1890 próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 8 Diciembre de 1889.—*T. de Veyga*, secretario 318 v. 6 En.

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias pára el trasporte de la correspondencia por Mensagerias durante un año, haciendo cuatro viajes redondos mensuales desde Ituzaingó á Posadas.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del Señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevarlo hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del Señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas deCorreos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ella el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de os interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 6 de Enero de 1890 á las 3 p. m. —Buenos Aires, Diciembre 8 de 1889.—*T. de Veyga.* secretario. 317 v6 E.

Por disposicion del Señor Direcfor General, se llama á propuesta por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tres viajes redondos mensuales desde Roca á Junin de los Andes.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos: acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del Señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del Señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos y acompañar nna tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de la Oficina de Correos y Telégrrfos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto en la Secretaria General y Administracion de Correos de Mendoza el dia 30 de Noviembre próximo á las 3 p. m. Buenos Aires, Noviembre 1 de 1889—*T. de Veiga*, Secretario X

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Santiago del Estero á Salairna per la costa del Salado, Pasando por Figueroa, Matara, Bracho y Maylin

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de créditos de la Nación, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitación, al tercer día de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneración que la subvención correspondiente.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaría General y Administración de Correos de Santiago del Estero el día 31 de Diciembre próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires Diciembre 2 de 1889.—*T. de Veyga*, Secretario. X

Por disposición del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde la Estacion Avellaneda á Ojo de Agua, pasando por las villas Tulumba, San Pedro y Chañar.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del Señor Director General, en títulos de crédito de la Nación, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta e diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitación, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del Señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminación.

El proponente deberá indicar la duración del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneración que la subvención correspondiente.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaría General y Administración de Correos de Córdoba el día 31 de Diciembre próximo á las 3 p. m. —Buenos Aires, Diciembre 2 de 1889—*T. de Veyga*, Secretario. X

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por carros durante un año, haciendo los viajes redondos que sean necesarios durante el dia desde la administracion del Rosario á las estaciones de ferro-carriles puertos y vice-versa.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional, á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco po... ciento del importe total del contrato. Ese depósito ... erá elevar hasta el diez por ciento el proponente que ...tenga el servicio en licitacion, al tercer dia de hab... e aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del Sr. Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las oficinas de correos y telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la secretaría general y Administracion de Correos de Rosa,rio el dia 31 de Diciembre próximo, á las 3 p. m. Buenos Aires, Diciembre 2 de 1889.—*T. de Veyga*, secretario. X

EDICTOS

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Luis Mendez Paz. se hace saber á doña **Paula Espinosa**, por medio del presente, en los autos que sigue contra doña Carlota Guillin de Pastorino, sobre reivindicacion, que habiendo solicitado el representante de la demandada se señale dia y hora para que la parte actora compareciera á absolver un pliego de posiciones que en el acto de la audiencia presentará, el señor Juez proveyó lo siguiente:—Bueno Aires, Noviembre 14 de 1889.Resultando de la manifestacion hecha por el señor don Márcos Arredondo, que no se indica en la misma el domicilio actual de su cedente, hágase la notificacion qne se solicita á doña Paula Espinosa, por medio de edictos, para que comparezca el dia ocho del entrante Enero a las tres de la tarde á absolver el pliego de posiciones que se ofrece presentar, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, publicándose aquellos por quince veces en los periódicos «Boletin Judicial» y «Figaro».—Luis Mendez Paz.—Ante mí:—José Camilo Gutierrez. Buenos Aires, Noviembre 19 de 1889.—*José Camilo Gutierrez*, Secretario.

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Luis Mendez Paz, se cita por medio del presente y por el término de 15 dias á **Don Manuel Piñero** para que comparezca á estar en juicio por sí ó por medio de apoderado, en el espediente promovido por su esposa **Doña Eulogia Iparraguirre de Piñero**, solicitando venia supletoria para poder vender la parte que le corresponde en la finca calle Corrientes número 1070, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Diciembre 5 de 1889.—*Santiago Fontana*—Secretario.—Oficina Calle Charcas y Rodriguez Peña. X

Por disposicion del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Luis Mendez Paz, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don **Emiliano Navarro**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante su S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires Noviembre 25 de 1889. *Modesto Benavente*—Secretario.

N.359v.1°Fbro.

Por disposicion d... señor Juez de primera instancia en lo civil de la C... ital de la República, Dr. D. Angel S. Pizarro, s...cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de D. **Bartolomé Guastavino**, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente comparezcan por si ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante la Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires. Octubre 22 de 1889.—*Eduardo Mansilla.* n. 221 v. 10 E.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil y Comercial de la Capital de la República Dr. D. Luis Mendez Paz, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Juan Greco** ya sean como heredoros ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar Buenos Aires, Diciembre 4 de 1889 —*Ireneo Linca.* —Secretario. N°. 335 v. 10 E.

El señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Angel F Pizarro, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta dias contados desde la primera publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por doña **Adelaida C. de Rosa**, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan á deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Diciembre 4 de 1889—*Jose G. Mariño*—Secretario.

315 v. 4 En.

Por disposicion del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil, Doctor Don Luis Mendez Paz se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don José Mandracho, ya sean como herederos ó acreedores paaa que en el término de treinta dias deduzca su accion ñn forma por ante S.S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Diciembre 2 de 1889.—*Modesto Berrarente*, secretario.

N.314v.2Enero

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Luis F. Posse, se cita por el presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Maria Palomeque de Venturini**, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria á cargo del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Febrero 5 de 1890—*Ezequiel Reppeto.*—Secretario.

No. 374 v. 7 M.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil, doctor don Luis Mendez Paz, se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Benigno Almeida**, ya sea como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1889.—Angel E. Raggio, Secretario. N°325v.10E.

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Angel S. Pizarro, se cita y emplaza por el término de treinta dias, á contar desde la primer publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Lorenzo Goyeneche**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe (Casa de Justicia), á deducir sus acciones *en forma*, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1889.—*Juan B. Palacios.* N. 342 v. 14 E.

El señor Juez de primera instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Angel S. Pizarro, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta dias, contados desde la primera publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por don **José Cuevas**, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan á deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1889.—José G. Mariño, Secretario. N°328v.7E.

Por disposicion del señor juez de primera instancia en lo civil Doctor Don Luis Mendez Paz, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derechos á los bienes quedados por el fallecimiento de **Doña Antonia Almeida y Doñ Bernardina Luzia Almeida** ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1889 —Angel E. Raggio, Secretario.

N°326v.10E.

Por disposicion el señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor D. Angel S. Pizarro, se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de **D. Agustin y Da. Valentina Reppeto** por cualquier título para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezan por sí ó por medio de apoderado á estar á derecho por ante la secretaría del que suscribe.

Buenos Aires, Enero 28 de 1890—*Eduardo Munilla.*

N°. 375 v. 7 M